Acta
1910

Imprenta y Librería de Francisco Soler Prats

Objetos de Escritorio y Dibujo

Taller de Encuadernaciones

Ayuntamiento

LIBRO DE ACTAS

año 1910.

Soledad, 27 y Conquistador, 39 y 41 — PALMA

28

Provincia de Baleares Ayuntamiento de Esporlas

LIBRO DE ACTAS

(1) de dicho

Ayuntamiento

AÑO DE 1910.

(1) *De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arqueos de fondos municipales;* el concepto que sea.

Imp. de F. Soler.—Palma.







Sesión inaugural

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á primero de enero de mil novecientos diez; reunidos en la Casa Capitular en sesión pública extraordinaria previa la correspondiente convocatoria los Sres Concejales del bienio anterior D. Antonio Arbona Carbonell, D. Antonio Arbona Moranta, D. Antonio Sedal Sabater, D. Ignacio Lis Campaner y D. Pedro Juan Llodrá Roselló bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo las ocho y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que antes de retirarse del Salón los Sres Concejales salientes, se nombrara una comisión para recibir y prestar tal á los nuevos Concejales con cuales estaban reunidos en la Secretaría.

Tomada en consideración, se acordó por unanimidad designar á los Sres D. Antonio Arbona Carbonell y D. Antonio Arbona Moranta para la Comisión propuesta por el Sr. Presidente.

Inmediatamente salieron dichos Sres, presentándose poco después con los Sres Concejales electos D. Pedro Llodrá Campaner, D. Ignacio Galmés Lis D. José Colom Vallespir, D. Ignacio Sabater Colom y D. Jaime Roselló Ferrer.

Recibidos contestando por el Sr. Alcalde, é instalados en sus cargos, ordenó el infrascrito Secretario diera lectura á los artículos 42 al 47 de la vigente Ley municipal, y hecho, se retiró de la presidencia dando posesión de la misma con entrega de los insignias al Concejal D. Antonio Sedal Sabater por resultar el que obtuvo mayoría de votos en su elección á favor de la

real orden de 16 de Junio último y conforme determina el art.º 53 de la Ley municipal, abandonando el Solio el Concejal saliente D. Antonio Sbora Monsonte.

Inmediatamente se procedió á la nueva elección de Alcalde en la forma prescrita por los artículos 54, 55 y siguientes de dicha Ley municipal, dando por resultado seis papeletas á favor de D. Juan Homar y Sabás contra cuatro papeletas en blanco: resultando por consiguiente mayoría absoluta, D. Antonio Sedó el Saliente se retiró de la presidencia cediéndola al nuevamente elegido D. Juan Homar y Sabás y haciéndole entrega de los insignias correspondientes.

Seguidamente y conforme previene el art.º 56 de la repetida Ley municipal, se procedió á la elección de Tenientes de Alcalde, quedando elegidos para primer Teniente D. Jaime Rossellò Tarrats y para segundo D. Tomás Sin Campos, ambos por seis votos y cuatro papeletas en blanco, siendo posesionados inmediatamente en sus cargos por el Sr. Presidente.

En este estado el Sr. Presidente, para el perfecto cumplimiento del art.º 56 de la repetida Ley, preguntó si debían elegirse uno ó dos Concejales en concepto de Procuradores Síndicos, acordándose por unanimidad elegir uno solo.

Acto continuo y en la misma forma que en las anteriores, se procedió á la elección de Síndico que dió por resultado seis papeletas á favor de D. Lorenzo Yglesias Sin y cuatro papeletas en blanco, por lo que el Sr. Presidente dió posesión al recién elegido.

En este estado el Sr. Presidente dió por constituido

el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente

1. D. Juan Flaquer Arbós Alcalde
2. D. Jaime Rotllán Canals 1er Teniente
3. D. Tomás Mir Camps 2º Teniente
4. D. Antonio Rodal Sabater 1er Regidor
5. D. Pedro=Juan Llodrá Rotllán 2º "
6. D. Pedro Jaime Camps 3er "
7. D. Jerónimo Galmés Mir 4º "D. Síndico
8. D. Antonio Arbona Corbella 5º "
9. D. Jerónimo Sabater Salas 6º "
10. D. José Salas Pallicer 7º "

Constituido el nuevo Ayuntamiento por orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la circular del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia núm. 3.190 fecha 29 de Diciembre último publicada en el B. O. de la provincia número 6.707 correspondiente al día 30 de diciembre último, dándose por enterados.

Seguidamente el Sr. Presidente á tenor de lo prevenido por el artº 47 de la Ley municipal propuso el señalamiento de los días y horas en que este Ayuntamiento deba celebrar sus sesiones ordinarias.

El Sr. Salas con la venia del Sr. Presidente expuso; que siendo el Ayuntamiento una Corporación administrativa, el administrado que es el pueblo tiene derecho á oir á sus administradores y en tal concepto y para que pueda el pueblo concurrir á las sesiones, propone que éstas se celebren los viernes á las diez y nueve y media en primera convocatoria y los domingos á las ocho y media en segunda.

El Sr. Rodal dijo que no estaba conforme con la proposición del Sr. Salas y proponía que las se

siones ordinarias tengan efecto los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda á la hora de las diez y nueve y media, fs.

Pesado á votación nominal votaron á favor de la proposición del Sr. Salat los Sres D. José Salat, D. Lorenzo Sabater y D. Pedro Juan Llodá, D. Antonio Antona y D. Pedro Llinás, votando á favor de la proposición del Sr. Nadal los Sres D. Lorenzo Golmés, D. Antonio Nadal, D. Tomás Mir, D. Jaime Portelló y el Sr. Presidente.

Resultando empate en la anterior votación y teniendo el acuerdo el carácter de urgente, puesto que así lo exige la Ley en su artº 67, reconocido por todos los concurrentes á tenor de lo prevenido por el artº 105 de la Ley municipal se repitió la votación que dió igual resultado que la anterior decidiendo el empate el Sr. Presidente á favor de la proposición del Sr. Nadal que dando en su consecuencia señalados para la celebración de sesiones ordinarias los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda á la hora de las diez y nueve y media.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonna Jaime Portelló

Lorenzo Sabater

Antonio Nadal

Pedro J. Llodá

1ª CLASE 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)
P 4968400

Pablo Llinás — Lorenzo Sabater

Antonio Arbona — José Solas

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á dos de Enero de mil novecientos diez, reunido en la Sala Capitular en sesión pública extraordinaria previa la correspondiente convocatoria los Sres concejales D. Jaime Roselló Comas, D. Tomás Lliteras Compt, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Llinás Compt, D. Lorenzo Galmés Lliteras, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo las diez el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley Electoral para Senadores, iba á procederse á la formación de listas de los Sres que componen este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios en la elección de Senadores.

Discutido convenientemente se acordó por unanimidad que en dichas listas figuren los Sres siguientes:

Sres del Ayuntamiento.

1 D.	Juan Homar	Arbós	
2 D.	Jaime	Roselló	Comas
3 D.	Tomás	Lliteras	Compt
4 D.	Antonio	Sabater	Sabater
5 D.	Pedro=Juan	Llinás	Roselló
6 D.	Pablo	Llinás	Compt
7 D.	Lorenzo	Galmés	Lliteras
8 D.	Antonio	Arbona	Carbonell

9 D. Gonçalo Sabater Salas | 10 D. José Salas Vallespir

Mayores contribuyentes

11 D.	Juan	Rintort	Palmer	31 D.	Bernardo Frias Casanovas
12 D.	Clemente	Verdaguer	Tomadelles	32 D.	Sebastián Sadal Serra
13 D.	Juan	Cuenca	Costilla	33 D.	Antonio Julia Sadal
14 D.	Esteban	Cortada	Reinoso	34 D.	Juan Frias Bordoy
15 D.	Juan	Gilabert	Serra	35 D.	Antonio Jerogut Alemany
16 D.	Guillermo	Flaquer	Mir	36 D.	Pedro Font Mir
17 D.	Juan	Mir	Cabot	37 D.	Sebastián Sadal Sureda
18 D.	Jaime	Sadal	Verdera	38 D.	Pedro-Jn.o Tomás Gomila
19 D.	Mateo	Font	Gomila	39 D.	Antonio Darder Bibiloni
20 D.	José	Sabater	Salas	40 D.	Gabriel Comas Mir
21 D.	Mateo	Vaquer	Mariné	41 D.	Pedro Salva Serra
22 D.	Melchor	Darder	Mateu	42 D.	Miguel Gual Tomás
23 D.	Gabriel	Jaume	Mir	43 D.	Bernardo Rectoret Campf
24 D.	Gregorio	Serra	Martorell	44 D.	Sebastián Sabater Salom
25 D.	Gabriel	Palmer	Vallespir	45 D.	Miguel Comas Gual
26 D.	Bartolomé	Marqués	Palou	46 D.	Pedro Frau Bordoy
27 D.	Gaspar	Sabater	Salas	47 D.	Bartolomé Mir Alemany
28 D.	Francisco	Moranta	Roselló	48 D.	Mateo Palmer Buscatot
29 D.	Guillermo	Mora	Figuera	49 D.	Gabriel Roselló Canals
30 D.	Sebastián	Sampol	Cerelló	50 D.	Miguel Gual Flaquer

Terminada así la lista, se acordó su exposición al público conforme previene la Ley.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejó de asistir el concejal D. Pedro-Juan Gual Roselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Mora — Juan Gual

Gonçalo Sabater — Gonçal Mir

Antonio Sadal — Pablo Gual

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

José Sola

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares á seis de enero de mil novecientos diez; Reunidos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fernor y Arbós con asistencia de los Sres D. Bartolomé Morell Pobre encargado del Registro civil, D. Jaime Rosselló Ramis, D. Tomás Sirc Camps, D. Antonio Sabater, D. Pedro Roca Rosselló, D. Pablo Sirc Camps, D. Lorenzo Galmés Sirc, D. Antonio Arbona Forteza, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, previa invitación particular á los mismos, y general á los interesados por medio de anuncio, y abierta la sesión por el señor Presidente á las nueve; de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro civil correspondientes y secciones, la relación nominal que previene el artículo 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, los listas de inscripción de mozos y los demás datos que se han creido convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oidos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento,

clasificados los mozos al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza	Nombres de los padres
1	Juan Mateu Giró	18	enero	1881	21	Esparolas	Juan y Antonia
2	Vicente Celofell Giró	18	"	"	"	"	Jerónimo y Magdalena
3	Bartolomé Sedó Orriols	22	"	"	"	"	Rafael y Juana=María
4	Rafael Font Borch	2	febrero	"	"	"	Juan y Catalina
5	Bartolomé Monmán Sin	8	"	"	"	"	Juan y Pabla
6	Vicente Roselló Bordas	8	"	"	"	"	Vicente y Catalina
7	Miguel Bordas Roselló	10	"	"	"	"	Jorge y Juana=María
8	Guillermo Sedó Orriols	11	"	"	"	"	Antonio y Juana=María
9	José Soler Giró	18	"	"	"	"	Jorge y Francisca
10	Bernardo Roselló Sens	19	"	"	"	"	Bernardo y Margarita
11	Bartolomé Seguí Borch	24	"	"	"	"	Francisco y Antonia
12	Guillermo Morey Joran	17	marzo	"	"	"	Antonio y Catalina
13	Antonio Mateu Arbós	23	"	"	"	"	Mateo y Margarita
14	Pedro=Francisco Retort Tomás	4	abril	"	"	"	Bartolomé y Antonia
15	Miguel Jaume Morante	17	"	"	"	"	Matías y Catalina
16	Sebastián Comas Nadal	7	mayo	"	"	"	Rafael y María
17	Juan Joran Arbós	9	"	"	"	"	Bartolomé y Magdalena
18	Francisco Borch Giró	16	"	"	"	"	Bartolomé y María=Ana
19	Jorge Sin Jerá	20	junio	"	"	"	Rafael y Apolonia
20	Gabriel Jerá Castelló	25	julio	"	"	"	Gabriel y María
21	Jorge Sastre Ribot	1°	agosto	"	"	"	Jorge y Catalina
22	Gabriel Ribot Jerá	4	"	"	"	"	Vicente y Jorge
23	Francisco Fernández Monmán	4	"	"	"	"	Pablo y Juana=María
24	Tomás Tomás Comps	21	"	"	"	"	Jaime y Antonia
25	Francisco Giró Sastre	21	"	"	"	"	Arnaldo y María
26	Juan Ripoll Jaume	4	septiembre	"	"	"	Miguel y Francisca
27	Antonio Sedó Joran	6	"	"	"	"	Juan y Juana=Ana
28	Jorge Joran Sin	2	"	"	"	"	Jaime y Bárbara
29	Francisco Ignacio Flaberó	16	"	"	"	"	Gabriel y Catalina

Núm. de orden	Nombre y apellidos de los menores	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Edad	Naturaleza	Nombres de los padres
30	Miguel Seguí Oliver	17	septiembre	1889	2 1	Esporles	Miguel y Margarita
31	Bartolomé Mulet Pintort	18	"	"	"	"	Pedro=Juan y Francisca
32	Pedro Simón Sastre	29	"	"	"	"	Francisco y Catalina
33	Miguel Bennet Roca	1.°	octubre	"	"	"	Jaime y Magdalena
34	Antonio Salvá Pintort	30	"	"	"	"	Antonio y Francisca
35	Jorge Moreta Delgado	31	"	"	"	"	Juan y Margarita
36	Cristóbal Más Jaime	1.°	noviembre	"	"	"	Antonio y Micaela
37	Salvador Simón Pacli	19	"	"	"	"	Antonio y Francisca
38	Sebastián Jaume Sebastián	19	"	"	"	"	Juan y Margarita
39	Antonio Calafell Palmer	27	"	"	"	"	Gabriel y Catalina
40	José Roca Canal	29	"	"	"	"	José y Francisca
41	Bartolomé Sastre Más	1.°	diciembre	"	"	"	Bartolomé y Francisca
42	Mateo Canal Jaime	19	"	"	"	"	Mateo y Catalina
43	Arnaldo Alemany Canal	21	"	"	"	"	Francisco y Jerónima
44	Mariano Sastre Moré	29	"	"	"	"	Francisco y Eulalia

No resultando otros menores que deber incluir en este alistamiento, se dió por terminada en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el art.° 46 de la ley; y que se convoque por edictos á todos los menores antes referidos, sus padres, tutores ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, á los nueve, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado, y fir man conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Marcó — Jaime Juanedda

7.ª CLASE 2 PESETAS
B. 7436786
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

Tomas Mir Lorenzo Galmes

Antonio Cadal Pablo Vicens

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

Jose Soler

José Sabater Salas Lrò.

En la villa de Esporles, provincia de Las Baleares, á ocho de enero de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Tomás Mir Comps, D. Pablo Ginés Comps, D. Antonio Sedeño Sabater, D. Antonio Sbona Carbonell, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Abril con los dos y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándole por enterados.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que en cumplimiento de lo que dispone el art.º 60 de Vigente Ley municipal debía procederse en la forma que dicho art.º determina á la fijación del número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayto., acordándose por unanimidad fueran siete, y el el número de individuos de que han de componerse.

Seguidamente se procedió en votación secreta y por papeletas á la elección de los Sres que deben componer cada una de dichas comisiones, siendo elegidos por ocho votos cada uno y una papeleta en blanco en la forma siguiente:

Hacienda

D. Tomás Mir Comps, D. Pablo Ginés Comps y D. José Sabater Vallespir.

Gobierno

D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Pablo Ginés Comps y D. Be

dro=Juan Llodá Rosselló.

Obras Públicas

D. Forcuro Golmés hijo, D. Antonio Obrer Carbonell y D. José Solar Vallespir.

Aguas

D. Forcuro Golmés hijo, D. Antonio Sedal Sabater, y D. José Solar Vallespir.

Sanidad y Policía

D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Antonio Sedal Sabater y D. Forcuro Sabater Solar.

Instrucción Pública

D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Forcuro Golmés hijo y D. Antonio Obrer Carbonell.

Alumbramiento y Beneficencia

D. Comín hijo compt, D. Pedro Juan Llodá Rosselló y D. Forcuro Sabater Solar.

En este estado el Sr. Solar con la venia del Sr. Presidente propuso la designación de otra Comisión que podría llamarse de Representación, la cual representaría al Ayunt.to en las funciones religiosas y cuantos actos tuviera que concurrir el Ayunt.to

Puesto en consideración se aprobó por unanimidad la proposición del Sr. Solar.

Inmediatamente se procedió á la elección de personas que deben componer dicha Comisión resultando elegidos en la forma de los anteriores los Sres D. Jaime Rosselló Ferrer, D. José Solar Vallespir y D. Forcuro Sabater Solar.

El Sr. Solar propuso que el Ayunt.to señalara los días en que la Comisión en representación del Ayunt.to debía asistir á las funciones religiosas, acordándose después de alguna discusión, en que tomaron parte varios Sres Concejales asistir los días de la Purísima Concepción

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496781
AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS (Baleares)

como Patrono de Lepanto, y festividad de San Pedro Patrón de esta villa, sin perjuicio de los que se acuerden en lo sucesivo por vía invitación del Sr. Cura-párroco.

En este estado el Sr. Alcalde dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio del caserío "La Eglayeta" á D. Juan Cañellas y Coll.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que en vista de las dificultades que ofrece la cesión del terreno en Son Arnau designado para la construcción del nuevo Cementerio, proponía al Ayuntº desistir de aquel terreno y convocar á la Junta municipal de Sanidad al objeto de enterarle de este acuerdo al objeto de que busque otro terreno y los someta á la aprobación del Ayuntº.

Discutido convenientemente así se acordó por unanimidad.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejó de asistir el concejal D. Bdo. Juan Llodrá Rosselló, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Marcer Juan Rosselló

Tomás Mir Lorenzo Salvador

Antonio Sadal Pablo Llull

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

José Pons

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Sóller, provincia de Islas Baleares, á quince de enero de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales D. Jaime Rosselló Tomás, D. Jaime Sans Company, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Llinás Company, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Galmés Sans, D. Lorenzo Sabater Sabater y D. José Sabater Pallicer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Planas y Arbós, siendo las diez y cuarto y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de los relaciones de trabajos hechos en las obras por administración, presentados por el perito Juan Arbós Jaume, durante la última quincena del mes de diciembre último, acordándose sean satisfechas con cargo á los capítulos correspondientes.

Acto continuo se dió cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, aprobando el Presupuesto ordinario respectivo á este Ayuntº y año corriente de 1910.

En este estado y con la venia del Sr. Presidente, expuso el Concejal D. Jaime Rosselló, que insistiendo en sus manifestaciones hechas en la sesión última, que no constan en acta por haberlo así suplicado, es de parecer, que en atención á no poderse disminuir los sueldos que disfrutan el Secretario de esta Corporación municipal, el Sr. Médico y Farmacéutico titulares, era de parecer que se les cargara por concepto de consumos, con lo cual para el caso sería lo mismo, esto si es ley, todo lo cual redunda

ría en beneficio del pobre. Hemos convenido disminuir los cantidades que figuran en presupuesto por concepto de conservación de caminos, calles y reparaciones que sean del Municipio.

El Sr. Salas con la venia del Sr. Presidente dijo: que no puede formar juicio sobre la proposición del Sr. Rosselló, porque no lo ha entendido, suplicándole la lleve por escrito y que retire la proposición que acaba de hacer.

El Sr. Rosselló insiste que desea conste en acta su proposición, y añade que desea saber las atribuciones de los Sres Maestros si es ley pagarles el Municipio ó los padres de los niños.

El Sr. Salas dice que reconoce la buena intención del Sr. Rosselló, que entiende, que la palabra atribuciones en boca del Sr. Rosselló quiere decir retribuciones, y que debe advertirle que con su última proposición se contradice, puesto que cargando las retribuciones á los padres, se lesionan los intereses de los pobres, y que siendo obligatorio el pagarlas, se lesionarían los intereses de un particular.

Pasando á otro punto el Sr. Salas dijo; que al parecer es costumbre dejar abandonados en la vía pública materiales en los puntos donde se realizan obras, y llama la atención del Sr. Alcalde sobre lo que sucede en la Plaza de la Libertad donde hay amontonados materiales y no se ha puesto luz por las noches, lo cual ha ocasionado algunas caídas.

El Sr Alcalde dijo que había dado las órdenes oportunas al objeto de corregir tales abusos.

D. Antonio Arbona expuso, que á su entender procedía se castigara al contante.

En este estado el Sr. Presidente expuso; que había pensado publicar un bando al objeto de reprimir los abusos que acostumbran suceder en tiempo de

carnaval, ya por máscara ó ya también por otros que se diviertan á costa de la libertad del individuo, tirando polvos, tintas y otros objetos que puedan perjudicar á tercera persona.

El Ayunt.to prestó su conformidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión á que dejó de asistir el Concejal D. Pedro=Juan Vidal Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonet Jaime Rosselló

Lorenzo Galmés Pablo Sbert.

Lorenzo Sabater José Sala

Por Sabater Salas Srio.

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 4496784
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOTORLAS (Baleares)

En la villa de Loporlas, provincia de los Baleares, á veintidos de enero de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Pedro Ximés Capó, D. Lorenzo Galmés Sitjar y D. Lorenzo Sabater Salas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flexner y Abril siendo las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior y enterado en este momento el Concejal D. José Salas Vallespir, D. Lorenzo Sabater suplicó se diera lectura de nuevo al acta anterior, y leida, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que se adjudicaran los distintos respectivos á los Sres Alcalde, Tenientes y Concejales, toda vez que este Municipio carece de ellas.

El Sr. Salas expuso que, podía posarse en la forma seguida hasta ahora, no viendo la necesidad de aceptar un gasto innecesario.

Pasado á votación se acordó conforme la proposición del Sr. Presidente por el voto de los Sres D. Jaime Rosselló, D. Pedro Ximés Capó, D. Lorenzo Galmés Sitjar y el de la presidencia, contra el de los Sres D. Lorenzo Sabater y D. José Salas.

En este estado el Sr. D. Lorenzo Sabater propuso, que las sesiones ordinarias se celebren los dias señalados, pero á la hora de las veinte y media.

D. Lorenzo Galmés, dijo que estaba en contra de la proposición.

Pasado á votación nominal votaron á favor de la

proposición del Sr. Sabater, los Sres D. Pablo Llinás, D. Lorenzo Sabater y D. José Salat votando en contra, los Sres D. Jaime Roselló, D. Lorenzo Galmés y el Sr. Presidente.

Como resultara empate, el Sr. Presidente, preguntó si el asunto se declaraba de urgencia y como quiera que en la discusión se observaba discrepancia, el Sr. Presidente puso el asunto á votación, y practicada nominalmente, votaron á favor de ser declarado el asunto urgente, los Sres D. Pablo Llinás, D. Lorenzo Galmés, D. Lorenzo Sabater, D. José Salat y el Sr. Presidente y en contra D. Jaime Roselló.

Aprobada la urgencia, se repitió la votación sobre la proposición del Sr. Sabater ó sea que las sesiones ordinarias se celebren á las veinte y media, votando á favor de la proposición los Sres D. José Salat, D. Lorenzo Sabater, D Pablo Llinás, D. Jaime Roselló y el Sr. Presidente y en contra D. Lorenzo Galmés.

D. José Salat suplicó á la presidencia le dispense si se inmiscuía en asuntos de la exclusiva competencia de la Alcaldía, y que sin pretensiones de ofenderle, debía llamarle la atención sobre las quejas producidas por varios vecinos de la Inglesyeta sobre el Alcalde de barrio de aquel caserío, el cual según noticias no reside en aquel barrio, lo cual á su parecer debe tener en cuenta el Sr. Alcalde.

Además preguntó si la Junta de Sanidad había acordado algo sobre la designación de nuevo terreno para la instalación del nuevo Cementerio.

El Sr. Presidente contestó, que en cuanto al primer extremo, tendría presente las observaciones del Sr. Salat y, que en cuanto á lo relativo á la Junta de Sanidad, sabe de una manera oficiosa, que se han practicado diligencias,

para que oficialmente conste puede contestar.

El Sr. Salas expuso, la conveniencia de que la Junta de Sanidad examine los lavaderos recien construidos en la calle de San Pedro y emita dictamen sobre si ó no son contrarios á la salud pública, puesto que así él lo entiende, y en caso afirmativo propone la desaparición de los mismos.

Discutido convenientemente, se acordó por unanimidad, pase la proposición á informe de la Comisión de Sanidad.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Ramón Luis Campos, D. Antonio Sabater, D. Pedro P. Pons Rosselló y D. Antonio Moner Carbonell y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Moner — Jaime Fornells

Lorenzo Salas — Pablo Llinás

Lorenzo Sabater — Jose Pons

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Vilafortuny, provincia de Tarragona á veintinueve de enero de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria en primera convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Pablo Juncá Campfl, D. Lorenzo Galmés, D. José Solés y D. Lorenzo Sabater Solés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer Abió siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

En este momento entra en el Salón el Concejal Don Lorenzo Mir Campfl.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente y para el perfecto cumplimiento de la vigente Ley municipal, y á propuesta del Sr. Presidente se acordó dividir el término municipal en cinco secciones para el nombramiento de la Junta municipal, entrando á formar parte de la primera dos individuos en concepto de propietarios ó colonos, dos en la segunda en concepto de industriales, dos en la tercera en concepto de mayores contribuyentes por cargos municipales, dos en la cuarta comerciantes y dos en la quinta en concepto de jornaleros.

Acto seguido se dió lectura á la siguiente proposición: "Los concejales que suscriben tienen el honor de proponer á este Ayuntamiento acuerde dar un voto de confianza á D. José Sabater y Solés, Jefe local del partido liberal, hoy en el poder, para que practique las diligencias y haga las gestiones necesarias al objeto de que sea pronto un hecho el traslado del

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496787
CONSTITUCIONAL DE
ESPORLAS (Baleares)

cuentario de esta población y construcción de otro nuevo cuyo expediente ha estado paralizado cinco años y hoy pendiente de la aprobación del Gobierno.= Esta Comisión de Exportes á veinte y nueve de enero de 1910.= José Salas=Pablo Llinás 2º

Tomada en consideración y discutida convenientemente, fué acordada por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que de fé doy de asistir los Sres concejales D. Antonio Arbona Carbonell, D. Antonio Salas Soberats y D. Pedro=Juan Llodrá Roselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Llodrá

Pablo Llinás

Antonio Salas

Antonio Arbona

Lorenzo Sabater

José Sabater Salas Secretario.

En la villa de Deportes, provincia de los Baleares á cuatro de febrero de mil novecientos diez; reunidos en la Sala capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Campos, D. Antonio Sastre Sabater, D. Pablo Simó Campos, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Moreno Carbonell, D. Lorenzo Sabater Salas, y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Mir siendo las veinte y media, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se aprobó la distribución de fondos respectiva al corriente mes.

Acto seguido se dió lectura á una instancia presentada por D. Cayetano Gomer Sánchez Sargento de Carbineros retirado domiciliado en esta villa solicitando la plaza de Guardia municipal ó Oficial de Policía, cuyo cargo dice desempeña ilegalmente el Oficial Sache, acordándose por unanimidad pase á la Comisión de Gobierno.

En este estado el Sr. Salas dijo: á propósito de tratarse de un empleado, conviene que éstos cumplan con su obligación, y pregunta al Sr. Alcalde como es y á que obedece que se gire noticias una de estos días el Peón caminero cava ba en el corral de los Bueyes, no sabe si en la parte que corresponde al Sr. Maestro ó á la Sra Maestra.

Contesta el Sr. Alcalde, que no tiene noticias respecto á la denuncia del Sr. Salas; pero que procurará enterarse.

El Sr. Alcalde llamó la atención sobre la necesidad de construir nuevos edificios para Escuelas públicas, á cuyo efecto se adquirieron unos solares en la estación del Carretón, teniendo formalizado un proyecto. Que solo, lla-

na la atención del Ayuntamiento sobre el particular, recordando al Ayuntamiento que esta Corporación de acuerdo con la Junta Local de 1ª enseñanza, tuvo necesidad de acordar interinamente para cumplir con los preceptos legales, de que en vista de la incapacidad del local para contener á todos los niños, asistieran provisionalmente á ella, la mitad de niños por la mañana y la otra mitad por las tarde.

Contesta el Sr. Soler que conviene se estudie detenidamente el asunto, y mirar si conviene ó no solicitar una subvención del Gobierno para la construcción de dichos locales.

El Sr. Alcalde propuso que el Sr. Maestro como entendido de tales disposiciones, ilustre al Ayuntamiento sobre el particular.

El Sr. Soler D. Jaime, llamó la atención sobre la cuestión del torrente la que dice es un foco de infección, y pregunta quién es el encargado de tal limpieza.

Contesta el Sr. Alcalde que supone que corresponde al Ayuntamiento, pero que corresponde á quien corresponda, debe tener lugar la limpieza de la misma sea por quien sea.

El Sr. Soler dijo que deplora no esté presente el Sr. Presidente de la comisión de Policía, puesto que tenía que hacerle algunos preguntas; pero que en vista de su ausencia no tendrá mas remedio que desistir de su propósito.

En este estado se dió cuenta del espediente que como ofrecido se ha instruido para el cambio de terreno para la construcción del nuevo cementerio, acordándose por unanimidad aceptar el terreno que en dicho espediente se propone sito en el predio del Coll, cerca el punto conocido con el nombre de Coll den Portell Cementé del Joseret, y remitir dicho

expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que sea unido al expediente de su razón.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rotellá Tarroja y D. Pedro=Juan Llodá Rotellá y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonnar Tarrats Alsina

Lorenzo Batlle y Antonio Cladera

Pablo Llull

Antonio Arbona

José Salas

José Sabater Salas Srio.

7ª CLASE 2 PESETAS
B 430782
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LSPORLAS (Baleares)

En la villa de Esporlas, provincia de los Baleares á once de febrero de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala de sesiones en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Campos, D. Antonio Sodal Sabater, D. Gonzalo Galmés Mir, D. Pablo Llinás Campos, D. Antonio Arbona Carbonell y D. José Salas Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente D. Antonio Arbona propone que cada mes se publique balance de las operaciones de cargo y data, realizadas durante el mes anterior.

El Sr. Sodal, propuso además que cada quince días se presentara al Ayuntamiento, las relaciones de jornales y materiales empleados en las obras que se lleven á cabo por administración.

D. Antonio Sodal propuso que las sesiones ordinarias tengan efecto en los mismos días que hasta hoy, y á la hora de las diez y nueve y media.

El Sr. Salas manifestó no estar conforme con lo propuesto por el Sr. Sodal, siendo de parecer que continúen en la misma hora antes señalada.

Pasado á votación nominal fué aprobada la proposición del Sr. Sodal, por los votos de D. Tomás Mir, D. Antonio Sodal, D. Gonzalo Galmés, D. Antonio Arbona y el Sr. Presidente, contra los votos de D. Pablo Llinás y D. José Salas.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, á que doy

ron de asistir los Sres Concejales, D. Jaime Rosselló Tomás, D. Pedro-Juan Pedró Rosselló y D. Lorenzo Sabater Pablos, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar

Jaime Fluxá

Lorenzo Sabater

Pablo Sbirá

Lorenzo Sabater

José Salas

Tomás Mir

José Sabater Salas Sria.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á los trece días del mes de febrero de mil novecientos diez; reunidos en la Casa Consistorial de este término á las siete, los señores Concejales D. Jaime Rosselló Tomás, D. Tomás Mir Company, D. Antonio Sbert Sabater, D. Pablo Fluxá Company, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sabater Pablos y D. José Sbert Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar Alós, dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo la cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos

en el capítulo 7º de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor Presidente manifestó acto seguido que por no haber en el presente ayuntamiento mayor alguno comprendido en el artículo 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mayores alistados haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mayores desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos, conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el señor Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de los de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de los de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores á continuación, los papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstos unidos hasta el final del acto. Un Concejal, que lo fué el Sr. D. Jaime Rosselló Tomás llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

Bartolomé Sastre Ribás	Veintidos		22
Antonio Matas Ribás	Nueve		9
Bartolomé Seguí Bonet	Veintiocho		28
Salvador Llinás Bonet	Veintiseis		26
Pedro-Francisco Nestor Tomás	Cinco		5
Pablo Llinás Sastre	Veinticuatro		24
Lorenzo Sastre Ribas	Ocho		8
Guillermo Morey Gomez	Veinticinco		25
Juan Ripoll Torres	Veintitres		23
Matias Tomás Jaime	Seis		6
Gabriel Ribas Jaime	Quince		15
Baltasar Bonet Estades	Tres		3
Tomás Taberna Campos	Veinte		20
Jorge Marquina Rodriguez	Doce		12
Francisco Llinás Sastre	Once		11
Miguel Bordoy Rosselló	Diez		10
Miguel Torres Marquina	Diez y ocho		18
Antonio Llodrá Juan	Trece		13
Miguel Seguí Morell	Uno		1
Arnaldo Alemany Taberna	Dos		2
Juan Gomez Ribas	Veintisiete		27
Francisco Rios Calafell	Diez y siete		17
Sebastián Comas Reinés	Catorce		14
Joaquin Fernandez Alemany	Veintiuno		21
Antonio Salvá Victori	Siete		7
Bernardo Rosselló Serra	Diez y seis		16
Cristóbal Rios Jaime	Cuatro		4
José Salas Llinás	Diez y nueve		19
Juan Rios Rosselló	Veintinueve		29

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó se expondrían pronto al pú

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 496792
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

blico copiará autorizado de la lista de exposición, que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse, debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estos Casas Consistoriales, principiando á las nueve, terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin, serán citados luego por edictos y por papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás señores que saben, este acta por cuatriplicado á los efectos que expresa el artículo 76 de la supradicha ley de 21 de octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito certifico.

Juan Homar Josef Femenías

Tomás Nin Lorenzo Salom

Pablo Llinás Antonio Cadal

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

José Sabater

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas provincia de las Baleares, á diez y nueve de febrero de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales D. Jaime Rosselló Estarellas, D. Lorenzo Sobrater Solas, D. Lorenzo Galmés hijo D. Pablo Llinás Campaner y D. José Solas Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer Arbós siendo las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados y acordándose en cuanto á la R. O. Circular publicada en el B. O. número 6.717 respecto á estadística de viviendas, edificios y albergues, se acordó pase á la Comisión de Policía y con respecto á la Circular del Gobierno civil sobre vacunación y revacunación publicada en el B. O. número 6.727, se acordó pase á la Comisión de Sanidad.

Seguidamente se dió cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras por administración hasta el 22 de enero del corriente año, acordándose pase á la Comisión de Obras Públicas.

Igualmente se dió cuenta de una instancia presentada por los Sres. Cuerda y Verdaguer, solicitando permiso para reparar y reforzar una pared de su fábrica lindante con el torrente de San Pedro, acordándose pase á la Comisión de Obras Públicas.

En este estado el Sr. Solas dijo; que aprovechando la ocasión pregunta al Sr. Presidente de la Comisión de Sanidad y Policía, si ha dado dictamen sobre la proposición relativa á la desaparición de los lavaderos públicos recién construidos.

contesta el Sr. Alcalde diciendo que no se le ha dado todavía el dictamen.

El Sr. Solot insiste en su pregunta y dice, que si el Sr. Rossellé supiera su obligación, contestaría como Presidente que es de aquella Comisión en ver del Sr. Alcalde.

El Sr. Sobster dice, que con el Presidente inspeccionaron los lavaderos objeto de la proposición del Sr. Solot, y acordaron su desaposición, solicitando del Sr. Presidente de la Comisión, que conteste si esto es ó no cierto.

Contesta el Sr. Rossellé como Presidente de la comisión y dice, que se verá que el cierto que fueron á examinarlo; pero con carácter particular y de noche, y á su juicio debe verse de día.

El Sr. Solot dice, que sabe que el Sr. Sobster fué con el Sr. Rossellé á examinar la cuestión de los lavaderos y los encontraron en muy mal estado, puesto que las aguas que contenían eran muy sucias; pero que supone que el Sr. Rossellé podría haberlos visto limpios en otra ocasión, por lo cual se mantiene indeciso y en su vista habrá necesidad de obligarle á que decida de sí ó no el pozo está rebosa ó no lo está.

El Sr. Giró expone, que supuesto ha variado la hora de la celebración de sesiones ordinarias, suplica que se anuncie al público en la forma de costumbre, para conocimiento de las personas á que pueda interesar.

El Sr. Alcalde ofrece así ordenarlo á la Secretaría.

El Sr. Solot dice, que tenemos un sitio de mucha concurrencia que es la calle en donde está instalado el teatro hoy Cine en donde existe un montón de piedras, lo cual ofrece un peligro que pudiera ocasionar una medida Delegacional, y al objeto de evitar responsa

lidades, propone se averigue el propietario de dichos pie
dras y se ordene se inmediatamente despejado todo a
que contorno.

tomado en consideración y discutido convenientemente, ofé se acordó por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Tomás Ses Comps, D. Pedro=Juan Gradó Roselló, D. Antonio Sedal Sabater y D. Antonio Alzina Carbonell de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico. Juan Ferrer Vó

Juan Mora

Tomás Mir

Pedro Juan

Pablo Llobera

Antonio Sadal

Antonio Alzina

José Sabater

Lorenzo Sabater

José Sabater Salas Srio.

7ª CLASE 2 PESETAS
B 49693
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
INCA (Baleares)

En la villa de Inca, provincia de las Baleares á veintisiete de febrero de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Antonio Sastre Campaner, D. Antonio Sastre Campaner, D. Antonio Alcover Carbonell, D. Lorenzo Valentín Sastre, D. Lorenzo Sastre Salas y D. José Salas Ballester bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer Alós siendo las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente y previas las formalidades que previene el art.º 68 de la vigente Ley municipal, se procedió al sorteo por secciones á la elección de los Vocales que deben formar parte de la Junta municipal durante el corriente año, que dió el siguiente resultado.

Sección 1ª

D. Rafael Ferrá Sastre, D. Juan Sastre Cobos.

Sección 2ª

D. Pedro Salvá Serra, D. Antonio Sastre Salas

Sección 3ª

D. Juan Flaquer Pascual, D. Bernardino Salas Morey

Sección 4ª

D. Esteban Cortada Serra, D. Francisco Tomás Rujota

Sección 5ª

D. Juan Serra Sastre, D. Gabriel Sibal Moranta

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó al infrascrito Secretario, diera lectura á las últimas disposiciones referentes á subvención por parte del Estado de las construcciones

de edificios destinados á fines públicos.

En este estado el Sr. Alcalde llamó la atención de la Corporación municipal sobre la escasez de aguas, cuya pobleza explica el Ayuntamiento estudie al objeto de que más adelante no nos encuentre desprevenidos, y propone pase el asunto á la Comisión respectiva. Así se acordó por unanimidad.

El Sr. Sobrestor D. Gorcuro, propone que la acequia del torrente, ó debe desaparecer ó debe ponerse en condiciones.

El Sr. Salas, dice que en su concepto la acequia ó es del Ayuntamiento ó al menos se construyó con avenencia con dicha Autoridad; que á su parecer conviene estudiar el asunto, buscar su origen, y entonces con conocimiento de causa, acordar lo que proceda, proponiendo pase á la Comisión de Gobierno para su estudio y correspondiente dictamen. Así se acordó por unanimidad.

D. Pablo Llinás manifiesta que el Matadero de esta población es todo una porquería, sobre lo cual llama la atención del Sr. Alcalde, puesto que ayer mismo á eso de las cotorce ó quince después de verificado el sacrificio salieron los cortantes del Matadero, dejando esparcidas por el suelo inmundas y toda la porquería que en tales casos se acostumbra.

El Sr. Salas en vista de lo propuesto por el Sr. Llinás propone al Ayuntamiento como único medio de que desaparezcan los abusos denunciados por el Sr. Llinás, que el empleado encargado del Matadero, sea el único responsable, pues no está conforme en que se castigue á los cortantes con multa de dos, tres ó cuatro pesetas como se acostumbra, puesto que sacrificando uno ó dos que no reuna las debidas condiciones, les reporta un beneficio al menos cuadruplo de lo que importe la multa, con

lo cual no se gana nada. La pena que debe imponerse á los contratistas en los abusos que afecten al beneficio público, debe ser suspensión ó privación de contratar durante un mes por lo menos á juicio del Ayuntamiento.

El Sr. Solos pregunta que se ha hecho de su proposición referente á lavaderos públicos.

Contesta el Sr. Alcalde, que algo se ha hecho.

El Sr. Rosselló como presidente de la comisión dijo, que el Secretario tiene la culpa de no haberse reunido la comisión.

D. Lorenzo Yabrés pidió una nota del estado económico y operaciones de contabilidad desde 31 de enero de 1908 á 31 de Diciembre de 1909.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, á que dejó de asistir el concejal D. Pedro-Juan Hodó Rosselló, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonner Jaime Rosselló

Tomas Ribas

Antonio Sadal

Lorenzo Sabater José Sabater

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á cinco de marzo de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria á los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Canova, D. Cosme Sbert Campaner, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pedro Genovart Campaner, D. Lorenzo Galmés, D. Lorenzo Sobrater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer Sbert siendo las diez y media vz y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Acto seguido se dió lectura al dictamen de la Comisión de Sanidad y Policía emitido sobre la proposición del Sr. Salas presentada el día 22 de enero último, por cuyo dictamen se propone la desaparición no solo de los lavaderos á que se refiere el Sr. Salas, sino también de todos los existentes de carácter público, y á la prohibición del lavado de ropas y otros objetos en las acequias públicas, así como también se dió lectura al voto particular del Vocal de la Comisión D. Lorenzo Sobrater, según el cual debe el Ayuntamiento concretarse á lo propuesto por el Sr. Salas, puesto que para ello únicamente está facultada la Comisión, y propone la desaparición del lavadero de referencia.

El Sr. Salas, dice, que su proposición se concreta al lavadero recien construido en la calle de San Pedro, que si se quiere que desaparezcan los demás lavaderos, ya se acordará.

7ª CLASE 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLORLAS (Baleares)
B. 498299

El Sr. Sodal dice que se retifica en su dictamen.

El Sr. Sabater defiende su voto particular exponiendo que la Comisión debe consultarse en su dictamen á la proposición del Sr. Salas y que solo para ello quedó facultada.

En su vista el Sr. Presidente propuso quede el asunto sobre la mesa para su estudio.

Los Sres Sabater y Salas, se oponen y puesto á votación nominal fué aprobada la proposición del Sr. Alcalde por cinco votos de los Sres Roselló, Luis Sodal, Gelabert y el Sr. Presidente contra el de los Sres Gelabert, Salas y Sabater.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, en la instancia producida por D. Cayetano Gómez solicitando la plaza de guardia municipal ó oficial de policía, así como también del voto particular del Vocal de dicha Comisión D. Pablo Gelabert Campl.

Después de cierta discusión, el Sr. Salas propuso pasar el asunto á la Comisión de Hacienda, acordándose así por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia de D. Francisco Bonet Sabater, soltero, de veintidos años natural de Palma y domiciliado en esta villa, solicitando la declaración de vecino y como tal su inscripción en el Padrón de este pueblo.

A propuesta del Sr. Salas se acordó por unanimidad que el recurrente á tenor de lo dispuesto por el arte 16 de la vigente ley municipal, pruebe su residencia efectiva en esta población por espacio de seis meses, y entonces se acordará lo que proceda.

En este estado el Sr. Salas pregunta al Sr. Alcalde si se ha cuidado del asunto relativo á las piedras existentes en la calle del teatro.

Contesta el Sr. Alcalde, que sus ocupaciones no le han permitido ocuparse del asunto con la detención debida; pero que procurará examinar dicho asunto lo más pronto posible.

El Sr. Soler llama la atención del Ayuntamiento sobre una pared existente en la calle del Campanario, la cual despluma mucho y amenaza ruina, y propone que la Comisión de Obras Públicas pase á examinarla. Así se acordó por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Blanes Cardonell y D. Pedro-Juan Llodá Roselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Borras — Jaime Fornellá

Tomas Mir — Lorenzo Cabrer

Pablo Ferrá — Lorenzo Sabater

Juan Sabater

José Sabater hijo.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á dos de Marzo de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serrata, D. Tomás Mir Campins, D. Pablo Llinás Campins, D. Segundo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Antonio Sedas Sabater, D. Gregorio Sabater Sabater y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enteradas.

Seguidamente y al objeto de que surta sus efectos en la nueva rotulación de calles, á propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad que la calle Nueva sita en la actual división de Can Beltran y en la que está construido el teatro, quede rotulada con el nombre de calle del Progreso; la otra calle sita en la misma estabilación en que se hallan construidas las calles de D. Jaime Moreta Rosselló y Jaime Reynés Campins, quede rotulada con el nombre de calle de Cotoner; que las dos calles transversales á la del Principe y que desembocan en el predio Son Bordoy, queden rotuladas con los nombres de calle de Miguel Marqués y del Alba respectivamente; y que la calle más próxima al corral de Col-Bucio en la estabilación del Rafal, quede rotulada con el nombre de calle de Moragues.

Seguidamente y al objeto de poder regar y llenar la fuente que se construya en los solares propios

dad del Ayuntamiento y puerto de Cabo Caltrán, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Presidente, pedir autorización al Sr. Ingeniero Jefe de la Carretera, para ocuparla con una acequia que empalme con la principal que discurre carretera abajo en el punto frente á la calle de Cotones.

El Sr. Solas dice, que está conforme con el Sr. Alcalde y que aprueba su conducta en cuanto se refiere al bien público; pero que se ve en la necesidad de hacer presente al Sr. Alcalde que esta conducta debe ser en términos generales y ve con disgusto que la Alcaldía nada haya hecho para que se resuelva la proposición que hizo con respecto á los lavaderos.

Contesta el Sr. Alcalde que está conforme con lo propuesto por la Comisión, ó sea de que desaparezcan no solo los lavaderos á que se refiere el Sr. Solas, sino todos los existentes de carácter público.

El Sr. Sobater apoya su voto particular diciendo que la Comisión no estaba facultada más que por lo propuesto por el Sr. Solas, y que en tal sentido propone que el Ayuntamiento acuerde conforme su voto particular.

Puesto el Sr. Alcalde, que está conforme con lo propuesto por la Comisión, y pasado á votación nominal se acordó conforme propone la Comisión por los votos de los Sres Bousoño, Mier, Alcalde, Galanés y el Sr. Presidente, contra los votos de los Sres Fiscal, Arbones, Solas y Sobater.

En este estado el Sr. Fiscal dijo, que con respecto á lo que el Ayuntamiento [illegible] sobre la adquisición de insignias, á su parecer convendría que se estudiase con

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496783
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESPORLAS (Baleares)

detención y se resuelva en el sentido que más económico resulte para el Ayuntamiento.

El Sr. Salas dice, que en vista de lo expuesto y toda vez que en el presupuesto corriente no hay consignación, por lo que que se deje el asunto para el año próximo.

Contesta el Sr. Alcalde que los gastos que ocasione la adquisición de imprenta pueden pagarse con cargo al capítulo de imprevistos y así lo propone el Ayuntamiento.

El Sr. Galmés propone se de un voto de confianza al Sr. Alcalde y puesto á votación resultó empate.

Propuesto por el Sr. Alcalde se declare el asunto de urgencia, votaron en contra de la urgencia los Sres Rosselló, Mir, Sedas, Galmés y el Sr. Presidente y á favor los Sres Ginard, Galmés, Salas y Sabater.

El Sr. Sabater protestó de que el Sr. Presidente hubiera tomado parte en la votación, cuando á favor de lo dispuesto por el artículo de la ley municipal debía abstenerse de votar como interesado.

En este estado el Sr. Presidente suspendió la sesión por algunos minutos y abierta de nuevo el Sr. Sabater llamó la atención del Sr. Alcalde sobre el estado de abandono en que se encuentra la acequia del fomento.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejó de asistir el Concejal D. Pedro Juan Sedas Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Sabater Jaime Rosselló

Tomás Mir Lorenzo Gelabert

Lorenzo Sabater José Sales

Pablo Llinás

José Sabater y Sales Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á diez y nueve de marzo de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres concejales D. Jaime Rosselló Cerdá, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Lorenzo Sabater Pascual y D. José Sales Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo las diez y nueve quince el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, con la rectificación á propuesta del Sr. Sales de que conste como ausente el Concejal D. Antonio Sastre y que la observación hecha el Sr. Alcalde, se refería al cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento muchos de los cuales quedan incumplidos, como por ejemplo el que se refiere á los piedros existentes en la calle del Progreso.

Entra en este instante en el Salón el Concejal D. Pablo Llinás Campaner.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia

y disposiciones recibidos desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por el contratista de Puestos públicos D. Juan Comas Sadal exponiendo ciertas dificultades para el cobro de sus derechos como contratista, acordándose por unanimidad pase á la Comisión de Gobierno.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que se le habían acercado algunos trabajadores en súplica de que el Ayuntamiento les proporcionara trabajo toda vez que carecen de por cual único medio de subsistencia. Tomada en consideración se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para el objeto indicado.

El Sr. Galvez dijo, que en la sesión última había quedado pendiente de votación un voto de confianza para el Sr. Presidente, y pide se repita la votación.

El Sr. Alcalde manifiesta que si se pasa adelante dicha proposición abandonará la presidencia, y en su vista el Sr. Galvez retira la proposición.

El Sr. Sobster pide se de lectura al acuerdo tomado por este Ayuntamiento sobre adquisición de insignias, y leido por el Secretario, el Sr. Sobster dice que como se ve se acordó la adquisición de insignias para todos, por consiguiente á esto debe atenerse el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente dice, que queda acordado la adquisición de insignias y puesto que los concejales no pueden usarlas sin previa autorización de quien corresponde, solamente deben adquirirse para la Alcaldía y tenencias de Alcalde.

El Sr. Salas analiza el acuerdo, y dice que el acuerdo se refiere á todos, que si el Alcalde, supo después que los Concejales no podían usarlas, el Alcalde te

nia la obligación de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento para que éste acordara lo que tuviese por conveniente sobre el particular.

Los Sres Presidente y Solas, discutieron largamente sobre el particular anunciando el Sr. Solas que se opondrá al pago de insignias mientras no venga un nuevo acuerdo que concrete y destruya el primero.

El Sr. Galués dijo, que está acordada la adquisición de insignias y que cuando venga la cuenta, ya se discutirá el porque de no haberse adquirido para todos los Concejales, pues es de parecer que mientras no se exceda del número acordado hay obligación de pagarlas.

El Sr. Solas se mantiene en lo dicho en un principio y dice vosotros tenéis mayoría, venga un nuevo acuerdo y entonces obraréis legalmente.

En este estado el Sr. Alcalde propone se adquieran tres varas una para la Alcaldía y otras dos para las Tenencias de Alcalde.

Pide la palabra el Sr. Solas y dice que ha visto en muchos pueblos que las insignias se pagaban por los interesados, pues no comprende que el pueblo que pago y sufre, deba de pagar el lujo de sus administradores, y en tal sentido propone se paguen las insignias del peculio particular de quien debe usarlas.

El Sr. Galués dice que tantas son las cargas que sufre el Municipio, que no viene á un gasto que representa tan poca cosa.

El Sr. Giral dice, que conviene que las insignias sean propiedad de los interesados, puesto que adquiriéndolas el Municipio podría resultar después que no fueran á gusto de los que deben usarlas en lo sucesivo.

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496788
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ESPORLAS (Baleares)

El Sr. Sobater espone que conviene más gastar el dinero en jornales y obras que beneficien al pueblo y los trabajadores, que no gastarlo en varas que al fin suponen un lujo.

El Sr. Alcalde dió por discutido el asunto y se pasa á votación si deben pagarse los imsignios de fondos municipales ó del peculio particular de los interesados, resultando en votación nominal aprobado que se paguen de los fondos municipales por los votos de los Sres Rosselló, Luis, Yaluén y el Sr. Presidente, contra los votos de los Sres Ginés Sobater y Solas.

El Sr. Presidente propone que el gasto de las tres varas sea pagado con cargo al capítulo de imprevistos.

El Sr. Solas dijo que el capítulo de imprevistos debe respetarse, puesto que acaso sea necesario por asuntos de beneficencia en bien de los pobres y que en cambio está conforme se paguen del capítulo de fiestas, puesto que una cosa y otra pueden considerarse artículos de lujo.

El Sr. Presidente ordenó se pase á votación la adquisición de tres varas y en votación nominal así se acordó por los votos de los Sres Rosselló, Luis, Yaluén y el Sr. Presidente, contra los votos de los Sres Ginés, Sobater y Solas.

El Sr. Solas propone que se acuerde el valor ó sea lo que se ha de pagar por dichas tres varas y de que capítulo debe pagarse.

El Sr. Yaluén dijo que ya se acordará cuando vengan dichas varas y sea presentada la cuenta de su importe.

El Sr. Solas insiste en su proposición de que se acuerde la cantidad que debe gastarse, porque después aunque no gusten y excedan de la cantidad que puede gastarse no podrán devolverse.

El Sr. Yolmés dijo, que de todo lo espuesto por el Sr. Salas lo mejor sería dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que se encargara de la confección de las insignias.

El Sr. Salas insiste en su proposición.

El Sr. Rosselló dice que debe darse un voto de confianza al Sr. Alcalde.

El Sr. Sabater dice que si se quiere; pero que no se debe lo cual implicaría una obligación.

El Sr. Salas dijo, que lo mejor sería acordarse antes el valor de las tres varas y en tal sentido propone que el valor de la del Alcalde sea de seis pesetas, cinco pesetas la del primer Teniente y tres pesetas la del segundo.

El Sr. Yolmés dice que no está conforme con la proposición del Sr. Salas.

El Sr. Sabater dice que mejor que designar cantidad, sería conveniente se presentara el correspondiente presupuesto del coste de las tres varas, y entonces el Ayuntamiento acordaría lo que mejor le pareciera.

El Sr. Salas en vista de lo espuesto por el Sr. Sabater, retira su proposición y propone se pase á votación la del Sr. Sabater.

D. Tomás Mir propone se de un voto de confianza al Sr. Alcalde, y éste abandone la presidencia y se retire del Consistorio pasando á ocupar la presidencia el 1er Teniente D. Jaime Rosselló Ferrer.

El Sr. Salas dice en vista de que el Alcalde ha abandonado la presidencia y la ocupa un Sr. Teniente, propone que por el Sr. Secretario se de lectura á las facultades que tiene la presidencia para que ésta pueda resolver con conocimiento de causa.

El Sr. Yolmés dice que hay que suponer que el Presidente sabe sus facultades.

En este estado el Sr. Presidente ordenó se pasara á

votación la proposición de D. Tomás Mir y hecha en votación nominal, votaron á favor de la misma los Sres Mir, Yglesias y el Sr. Presidente y en contra los Sres Pinós, Sabater y Solos.

Pasados algunos instantes de silencio el Sr. Yglesias preguntó al Sr. Presidente si quedaba aprobado y éste contestó que sí. Protesta el Sr. Solos y el Sr. Presidente dijo queda empatado, se levanta la sesión. De todo lo cual se levanta la presente acta haciendo constar que dejaron de concurrir á la sesión los Sres D. Antonio Sedó Sabater, D. Pedro Juan Pinós Rovelló y D. Antonio Solons Carbonell firmando conmigo los Sres asistentes y de que yo el Secretario certifico.

Jaime Torrello

Tomás Mir

Lorenzo Yglesias

Pablo Pinós

Lorenzo Sabater

José Solos

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares, á veintiseis de marzo de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Antonio Mir Cabrer, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Pedro Llinás Company, D. Lorenzo Sobater Solar y D. José Solas Vallespir, bajo la presidencia del 1er. teniente de Alcalde D. Jaime Costelló Serras, siendo la hora de las diez y media y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente el Sr. Sobater con la venia del Sr. Presidente dijo que ha visto que los Sres Alcalde y teniente de Alcalde usaban una vara cada uno, y desde que antes de tocarse al público debe acordarse si deben pagarse del Municipio ó del peculio particular del interesado.

El Sr. Presidente contesta que el Reglamento autoriza el uso de aquellas insignias.

El Sr. Sobater pregunta al Presidente si las varas son de propiedad particular ó del Municipio.

Contesta el Sr. Presidente que una de ellas es propiedad suya. De las demás nada sabe, pues no se le ha dado cuenta más que de una que es suya; que las varas de referencia sabe que no son nuevas y que las que se presentarán el Ayuntamiento, serán nuevas.

El Sr. Solas dice que ha visto que el Ayuntamiento ha asistido á las funciones de semana Santa y pregunta al Presidente si se ha ido con carácter oficial ó particularmente.

Contesta el Sr. Presidente que él fué á las funciones particularmente.

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496789
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLORLAS (Baleares)

El Sr. Solas dice; la vora que es oficial ó particular? Seguido dice la ausencia del Sr. Alcalde que es quien debería contestar á esta pregunta, y dirigiéndose á D. Tomás Mir con la misma pregunta éste contestó que fué á las funciones religiosas con caracter oficial.

Preguntados los Sres Galmés y Ginés contestaron el primero, que fué en la forma que le dió la gana y el Sr. Ginés dijo que fué avisado verbal y oficialmente y que asistió oficialmente.

El Sr. Solas dijo que si llega á esclarecerse que el Teniente asistió oficialmente, á las funciones de semana Santa, el Sr. Presidente como Presidente de la Comisión de representación es el que viene obligado á protestar de la conducta del Teniente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se insigue Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Alcalde, D. Antonio Solas Sabater, D. Antonio Sbona Carbonell y D. Pedro Juan Galmés Roselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Roca — Jaime Roselló

Tomas Mir — Antonio Cr Sadal

Pablo Ginés

Lorenzo Sabater

José Solas

José Sabater Secr.

de la villa de Esporles, provincia de las Baleares á dos de abril de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa legal convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Bonsellá Serra, D. Tomás Lliteras Campins, D. Antonio Nadal Sabater, D. Pablo Llinás Campins, D. Lorenzo Galmés Lliteras, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Orfila siendo las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

En este estado el Sr. Salas con la venia del Sr. Presidente expuso que á su parecer el Ayuntamiento se extralimitó al asistir en Corporación á los funciones de semana Santa sin previo acuerdo y á tal objeto pide se de lectura al acuerdo que se tomó en la sesión celebrada el día ocho de enero del corriente año, y hecho añade que nadie más que la presidencia es quien debe dar explicación de lo sucedido.

Contesta el Sr. Presidente que invitado por el Sr. Cura-párroco por medio de atento oficio, y ante la imposibilidad de reunir al Ayuntamiento por falta de tiempo, se decidió á avisar á los individuos que componen esta Corporación para que asistieran á aquellas funciones; que con lo hecho cree no sufre ningún perjuicio la Corporación municipal y además cree haber interpretado la voluntad del Ayun-

tamiento, toda vez que los que asistieran constituyan una
junta.

El Sr. Solas fundándose en el acuerdo precipitente, ha
ce constar su más enérgica protesta.

El Sr. Radeliro constar que asistió á las funciones
á que se refiere el Sr. Solas porque para ello fué invi
tado.

El Sr. Solas dice que casi ninguno de los acuerdos
tomados por el Ayuntamiento se han cumplido y en
cambio se han adquirido dos varas y se ha asistido
á las procesiones sin previo acuerdo y así anda
la administración.

El Sr. Galmés pregunta si se han adquirido y
presentado varas oficiales.

Contesta el Sr. Alcalde negativamente.

Pues si es así anda, el Sr. Galmés no ve la nece
sidad de tanto hablar y discutir sobre varas.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que
tratar ni ningún Sr. Concejal que quisiera ha
cer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la
sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejá
les D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y D. Antonio Sa
na Carbonell y de todo lo cual se extiende la presen
te acta que firmaron todos los concurrentes
conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Roma — Tomas Mir

Pablo Sbria — Antonio Sabana

Lorenzo Sabater — Jose Salas

José Sabater Luis

En este día no se presentó ningún concejal por lo que no se celebró la sesión correspondiente

Esporlas 9 abril de 1910

José Salater Sis.

En la villa de Esporlas provincia de Baleares, á diez y seis de abril de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Señores concejales D. Jaime Roselló Serra, D. Tomás Sus Camps, D. Pablo Ginés Camps, D. Lorenzo Galmés Sus, D. Antonio Alomar Carbonell, D. Lorenzo Salater Solas y D. José Solas Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo la hora de las diez y

7ª CLASE 2 PESETAS
CODIGO
B 4428 [illegible]
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ESTORLAS (Baleares)

nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, acompañando una instancia presentada á aquella Autoridad por el vecino Gabriel Colafell y Mulet en queja de que no se le ha despachado por este Ayuntamiento una instancia solicitando permiso para utilizar las aguas que corren por la acequia de la carretera para un salto de agua, y hecho el Sr. Presidente, explicó á la Comisión correspondiente, el inmediato despacho de la solicitud á que se refiere el Sr. Colafell.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por el Recaudador de este Municipio D. Jaime Palmer Mortorell, suplicando variar la finca hipotecaria constituida para responder del cargo de Recaudador sobre una finca rústica sita en el punto llamado Pla de San Jordi con otra sobre el inmueble que en la escritura de donación se acompaña perteneciente al recurrente.

Tomado en consideración y discutido con detenimiento, se acordó por unanimidad pase á informe de la Comisión de Gobierno.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso que en vista que las partes interesadas en el espediente de apremio legal instruido á instancia del Mozo Antonio Llodrá Juan quieren llegar á un

riente, recumplaro, no han podido venir á un acuerdo para el nombramiento de un perito tercero para el justiprecio de utilidades de los padres de dicho moro, procedió que dicho perito fuese designado por el Ayuntamiento.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad nombrar perito tercero al vecino de esta villa D. Gregorio Serra y Martorell.

En este estado el Sr. Salas con la venia del Sr. Presidente, expuso la necesidad de que se construya un puente en el punto llamado Torrent de na Sotra, y en tal sentido propone el levantamiento del correspondiente proyecto y consiguiente presupuesto, pasando á la comisión de Obras Públicas para su estudio.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, así se acordó por unanimidad.

El Sr. Presidente llamó la atención del Ayuntamiento sobre la conveniencia de que por la Comisión de Instrucción Pública, se estudie la forma y modo de construir nuevos locales para Escuelas Públicas, teniendo en cuenta por si conviniese las disposiciones vigentes sobre subvención del Estado en tales obras.

El Sr. Pinós expuso que á propósito de lo que acaba de exponer el Sr. Presidente, propone que el Ayuntamiento vea la forma de arreglar que existe en la Escuela pública de niños, puesto que dicho sitio se utiliza para ciertos ejercicios y no es conveniente que los niños sufran los rigores del sol.

Tomado en consideración se acordó por unanimidad, pase á informe de la Comisión de Instrucción

Pública.

Seguidamente y al objeto de llenar el puesto que en las Comisiones de Gobierno y Beneficencia deja el Concejal D. Pedro-Juan Gradó Rosselló que según noticias a cuigrado á la Península del Sur, se acordó por unanimidad que el Sr. Galmés pase á la Comisión de Gobierno y el Sr. Llabrés á la de Beneficencia,

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Pedro-Juan Gradó Rosselló y D. Antonio Vidal Sabater y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes y conmigo y de que yo el Secretario certifico. Tomas Mir

Juan Bonnin

Pablo Llabrés

Antonio Arbona

Lorenzo Sabater

José Salas

en la villa de Esporles provincia de las Baleares á veintitres de abril de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria á los Sres Concejales D Antonio Luis Campaner D. Pablo Juan Campaner, D Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sobster Solar y D. José Solar Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo la hora de las diez y media del Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente y conforme propone la Comisión de Gobierno, se acordó por unanimidad aceptar la constitución de hipoteca propuesta por el Recaudador de esta villa D. Jaime Palmer Montserrat, para cubrir de gravar la finca rustica sita en el punto llamado Pla de San Jordi del término de Palma, se constituirá sobre una casa con un porche, corral y totano señalados con el número cinco de la calle de Palma de la presente villa; y que para el otorgamiento de la correspondiente escritura, se delega en representación de la Corporación municipal al Sr. Regidor Síndico D. Lorenzo Galmés Luis.

Acto seguido el Sr. Alcalde dijo que no podía dar se cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Aguas, en la instancia producida por D. Gabriel Cabrafell Mulet sobre permiso para el aprovechamiento de ciertas aguas, porque si bien estaba emitido el dictamen, no había sido firmado por el Presidente de la Comisión.

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496781
ESPORLAS (Baleares)

El Sr. Polol hizo constar que sino se despachaba la instancia del Sr. Calafell, obedecía á que el Sr. Salvá Presidente de la Comisión de Aguas no había firmado el informe, el cual se hallaba redactado por el Sr. Secretario en la forma que quedó la Comisión á presencia del Ayuntamiento, por lo que y al objeto de deducir responsabilidades, suplicaba que así constara en acta, dándole de todo ello conocimiento al Gobernador Civil de la provincia.

Tomado en consideración lo propuesto por el Sr. Polol, así se hizo constar por unanimidad.

Seguidamente, se dió cuenta de una instancia presentada por D. Francisco Moranta Bosch, suplicando permiso para cerrar por medio de tabique, el último arco ó portal existente en el porche que existe frente á la casa de su propiedad sita en esta villa, calle de Bonalbufar número uno, acordándose por unanimidad pase á informe del Ingeniero Jefe de la carretera, acompañada de informe de esta Alcaldía en el que se haga constar que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente, para que se lleve á efecto la obra solicitada.

En este estado el Sr. Presidente expuso, que D. Gregorio Pena Bartolí, por motivos de salud había renunciado el cargo de perito 3º para el justiprecio de las utilidades de los predios del mismo término Llado Joan, proponiendo para sustituirle á dicho D. Gregorio Pena, al vecino de esta villa D. Bartolomé Marcó Palou conductor del predio El Verger, y así se acordó por unanimidad.

Por último y á petición de D. Lorenzo Sabater, se acordó por unanimidad que la Comisión

de Obras Públicas estudié, la forma de poner en con-
diciones la acequia del torrente.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron
de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer,
D. Lorenzo Yañez Luis, D. Antonio Sabater y Don
Pedro = Juan Hedá Rosselló y de todo lo cual se extiende
la presente acta que firmaron todos los comparecientes
conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonet — Jaime Rosselló

Lorenzo Ygleses — Pablo Llinás

Antonio Arbona

Lorenzo Sabater

José Sala

José Sabater Luis.

En la villa de Esporlas, provincia de los Baleares á Trein-
ta de abril de mil novecientos diez; reunidos en la Sala
Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda con-
vocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Pablo
Llinás Comas, D. Lorenzo Yañez Luis, D. Antonio Arbona Ros-
sello, D. Lorenzo Sabater Sala y D. José Sala Vallespir, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Roman y Nabot, siendo la hora de las diez y nueve y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí al infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de Aguas en la instancia producida por Don Gabriel Delafell y Mulet pidiendo permiso para unir en la plazuela llamada dels Balladors las aguas de la acequia del torrente con las de la carretera, con el fin de utilizarlas en la casa número dos de la calle del Príncipe para un salto giro de movimiento á una industria, acordándose por unanimidad denegar el permiso como favorable propone la comisión.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por D. Bernardo Bestard y Campl solicitando permiso para instalar una máquina de vapor en el edificio contiguo al teatro é instalar al mismo tiempo una báscula en la casa de su propiedad en la calle de Pólvora y cuya plancha convendría al esponente instalarla fuera y frente á dicha casa, acordándose pase á la comisión de Policía.

Seguidamente se dió cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las Obras por Administración hasta el dia de hoy presentadas por el Perito Contador, acordándose por unanimidad su conformidad y pago.

Acto seguido se dió por enterada la Corporación del reconocimiento practicado por los médicos D. Bernardo Palmer y D. Adolfo Segarra por orden de la comisión mixta al mozo Juan Bestard Simó, acordándose se pase dichas diligencias con arreglo al capítulo de un

previstos.

El Sr. Arbona interesa la presentación de una liquidación general de cuentas.

El Sr. Ginés pregunta que se ha hecho con respecto al empanalado de la casa Escuela de niños.

El Sr. Rosselló dice que la Comisión de Obras fué á examinar dicho empanalado estudiando con detención dicha reforma por la que se precisan unas cien pesetas para llevar á efecto dicha obra.

En vista de lo expuesto por el Sr. Rosselló, se acordó por unanimidad se lleve á efecto la reforma de dicho empanalado.

Igualmente se acordó por unanimidad que la Comisión de obras, estudie la manera de arreglar el puente de la calle de San Pedro.

Por último se acordó por unanimidad, que las sesiones se celebren á la hora de las veinte y media.

En este estado el Sr. Alcalde llamó la atención del Ayuntamiento sobre los múltiples quejas que se reciben sobre abusos producidos por los perros, cuyos abusos es muy difícil evitar sin personal que cuide del ramo de Policía.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Tomás Sin Comps, D. Antonio Sabater y D. Pedro Juan Ginés Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonner

Pablo María

Antonio Arbona

José Sala

José Sabater Sin.


7ª CLASE
2 PESETAS
JUZGADO CONSTITUCIONAL DE
LA PALMAS (Baleares)
B. 7496793

En

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á catorce de mayo de mil novecientos diez; reunidos en la Casa Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres concejales D. José Solas Pallejá bajo la presidencia de D. Jerónimo Sobrater y Solas, siendo pasada la hora de los veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose, por enterados.

Seguidamente, se dió cuenta de una instancia producida por D. Jerónimo Galmés Mir, solicitando permiso para edificar una casa en el solar de su propiedad, sito en esta villa, Establecimiento de Can Beltrán, lindante por la izquierda con solar de herederos de D. José Moulaes, por la derecha con casa de Jorge Borch Font y por el frente con la carretera en el Kilómetro catorce.

Tomada en consideración se acordó por unanimidad pase á informes de la Comisión de Obras Públicas y del Sr. Ingeniero Jefe de la Carretera.

Entra en este momento el Concejal D. Antonio Arbona Corbonell, y pasa á ocupar la presidencia.

Seguidamente se acordó por unanimidad dar traslado á los Sres Cuenca y Verdaguer del informe favorable, emitido por la Jefatura de Obras Públicas, á la instancia producida por aquellos Sres pidiendo permiso para ciertas obras.

Entra en este momento el Concejal D. Jerónimo Galmés Mir pasando á ocupar la presidencia.

A propuesta del Sr. Solas, se acordó por unanimidad

que en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se proceda la mayor brevedad á hacer desaparecer los lavaderos públicos, principiando por el de la calle de San Pedro.

Igualmente se acordó por unanimidad, aperciba á todos los propietarios ó inquilinos de la calle de San Pedro por cuyo corral pase la acequia que pasando por el Matadero va á parar en la acequia del torrente, que procedan dentro del preciso término de quince días, á cubrir dicha acequia cada cual dentro el trayecto de su pertenencia.

Por último se acordó por unanimidad que la Comisión de Policía, estudie la forma de cubrir el Matadero dando cuenta al Ayuntamiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir el Alcalde D. Juan Flaquer y Ribot y los Sres Concejales D. Tomás Sin Comfl, D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Tur Comfl y D. Pedro = Juan Sbedó Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Flaquer

Jaime Rosselló

Lorenzo Gelabert

Pablo Tur

Lorenzo Sabater

José Sabater Sin.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á veintinueve de mayo de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales, D. Jaime Rosselló Ramon, D. Lorenzo Galmés Luis, D. Pablo Llinás Canyelles y D. Lorenzo Sobrater Salas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Llobet, siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

El Sr. Sobrater pide el cumplimiento del acuerdo respecto á la desposición de los cadáveres públicos.

Contesta el Sr. Alcalde, que el acuerdo no es firme, y que la Alcaldía resolverá como crea conveniente y en justicia proceda.

El Sr. Llinás pregunta si debe arreglarse el pretil del puente de la calle de San Pedro y en que forma.

El Sr. Galmés como presidente de la comisión, dice; que estaban citados los individuos de la Comisión, pero como el Sr. Salas no ha podido asistir, la comisión no ha podido dar el correspondiente dictamen.

El Sr. Sobrater dice, que se trata de un asunto de mucha importancia, puesto que puede ser motivo de desgracias, y pide se arregle con toda urgencia.

El Sr. Llinás pide, como se encuentra el asunto sobre el Cementerio.

El Sr. Alcalde, contesta que el expediente se halla pendiente del informe de la Junta Provincial de Sanidad.

7ª CLASE 2 PESETAS
B. 7496784
TIMBRE NACIONAL DE ANDORRA (Gerona)

El Sr. Gabriel dice, que en virtud de acuerdo, la corporación municipal no puede ir en corporación á ninguna función religiosa sin previo acuerdo del Ayuntamiento, y en tal sentido propone al Ayuntamiento acuerde asistir á las funciones religiosas del día del Corpus.

El Sr. Sabater dice que debe atenerse al primer acuerdo.

El Sr. Giró es de parecer que no debe quitarse ningún derecho á la Comisión, por lo que propone que sea la Comisión la que asista á las funciones propuestas por el Sr. Gabriel.

El Sr. Gabriel dice que la Comisión está designada para los días ya señalados, que para otras funciones debe haber acuerdo y así lo propone.

Pasado á votación la proposición del Sr. Giró fué desechada por tres votos de los Sres Gabriel, Rosell y el Sr. Presidente contra dos de los Sres Giró y Sabater.

Pasado á votación la proposición del Sr. Gabriel, fué aprobada por los votos de los Sres Gabriel, Rosell y el Sr. Presidente contra los de los Sres Giró y Sabater.

El Sr. Sabater es de parecer que se publique un bando para que el acuerdo llegue á conocimiento del público. El Sr. Alcalde dice que esto es de la competencia de la Alcaldía.

El Sr. Giró pregunta como está el asunto sobre la emparedado de los huecos públicos.

contesta el Sr. Presidente que el herrero que sirve el Municipio ha manifestado que no puede hacerlo por el precio señalado.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Tomás Sivo Campt, D. Antonio Sadel Sabater, D. Antonio Arbos Corbuell

D. Pedro Juan Llodá Rosselló y D. José Solas Vallespir,
y de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario actúo.

Juan Homar — Jaime Rosselló

Tomás Mir — Lorenzo Galmés

Pablo Llull — Antonio Arbona

Lorenzo Sabater — José Salas

José Sabater hijo.

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares, á veintiocho de mayo de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales D. Jaime Rosselló Canals, D. Tomás Mir Campf, D. Pablo Llull Campf, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Lorenzo Sabater Salas y José Solas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enteradas.

Seguidamente y en vista de un oficio de la Cámara Oficial de Comercio de Palma, solicitando de es

to Ayuntamiento una subvención para la exposición que debe realizarse en Palma desde el 26 de Julio próximo al 31 de Julio; se acordó por unanimidad contribuir á dichos festejos con la suma de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.»

Acto seguido y á propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad celebrar fiesta cívico-religiosa en honor de San Pedro patrón de esta villa, nombrándose para su organización y llevarla á efecto, una Comisión compuesta de los Sres D. Antonio Sodas Sobster, D. Tomás Mir Campos y el Sr. Alcalde, poniendo á su disposición la cantidad que para tal concepto figura en presupuesto, con la obligación de descontarse de aquella suma, la cantidad necesaria para la adquisición de un pabellón ó banderas nacionales para el servicio de esta Casa Consistorial.

En este estado el Sr. Presidente expuso, que todos los años se ha nombrado un empleado que cuide de la distribución de aguas y limpieza de acequias y lavaderos públicos en esta villa durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y acordándose, quede el asunto ocho días sobre la mesa.

El Sr. Sobster propone un voto de gracias al Sr. Alcalde por haber empezado ya á cumplir los acuerdos, si bien ha empezado por el más moderno.

El Sr. Sitjás pregunta al Sr. Alcalde si es posible se lleve á efecto la recomposición del balustre ó pasamanos del puente de la calle de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que el lunes próximo se dará principio á aquella recomposición.

El Sr. Salas en vista de lo acordado en la penúltima sesión sobre lavaderos, pregunta al Sr. Alcalde si piensa ó no cumplir el acuerdo.

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente, pero dice que ha oido muchos murmullos por el pueblo, y quiere hacer constar que es el Ayuntamiento que pide la desaparición de los lavaderos.

El Sr. Salas dice, que al tomar el acuerdo el Ayuntamiento de asistir á las funciones religiosas del día del Corpus, se extralimitó, puesto que dicho acuerdo no se basó en el primer acuerdo que sobre tales asuntos tomó el Ayuntamiento, y á tal objeto pide se de lectura al primer acuerdo, y hecho hace observar que en dicho aquel acuerdo autoriza á la Corporación para asistir en representación del Ayuntamiento á las funciones religiosas que en adelante se acuerde, el acuerdo debe ser siempre previa invitación del Sr. Cura-párroco, por lo que protesta del acuerdo, añadiendo que adolece del vicio de nulidad y que el Alcalde no podía en manera alguna ordenar su ejecución.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres. concejales D. Antonio Salado Sobater y D. Pedro=Juan Medó Rosselló y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonet Tomás Mir

Lavadero, Gabarrón,

Pablo Llinás Lorenzo Sabater

José Salas

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, á cuatro de junio de mil novecientos diez; Reunido en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Comps, D. Pablo Llinás Comps, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Arbós, siendo las veinte y media, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de la presentada por el Notario de esta villa D. Mariano Clauset, por gastos de escritura de cancelación de hipoteca otorgada por D. Jaime Pelicer Martorell con el hypotecamiento en concepto de fianza para responder del cargo de Recaudador municipal de esta villa, cuya cuenta asciende á la suma de noventa y siete pesetas, acordándose por unanimidad su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

En este instante entra en el salón y pasa á ocupar su puesto el Teniente D. Jaime Rosselló Tomás.

D. Pedro Ginés pregunta al Sr. Alcalde, donde se ha de la reparación de los balaustres de hierro del puente de la calle de San Pedro, y que herrero es el que hace dicha reparación.

Contesta el Sr. Alcalde, que hace la reparación un herrero de Palma y cuando venga la cuenta, ya se dirá cuanto.

El Sr. Ginés dice que hay un herrero en el pueblo que hace muchos años tiene el Ayuntamiento y se le ha quitado este trabajo sin motivo.

El Sr. Alcalde contesta, que el herrero á que se refiere el Sr. Ginés, manifestó que no podía hacer dicho trabajo.

El Sr. Ginés insiste en que quedaron que se le ofrecía dicho trabajo.

Contesta el Sr. Alcalde, que no lo recuerda.

El Sr. Salas expone que de lo manifestado por el Sr. Alcalde, no ha podido averiguar donde se encuentran los balaustres; pero en cuanto á que el Sr. Alcalde, pueda por si solo ordenar á quien le parezca aquel trabajo, supone que está equivocado por estar delegadas á su parecer aquellas facultades; pero tampoco no sabe si valdrá, cuando la cuenta venga firmada por otro.

El Sr. Ginés insiste, en que el Sr. Alcalde conozca donde y quien verifica aquella recomposición, pues to que como Concejal tiene derecho á su inspección.

Contesta el Sr. Alcalde, que mañana lo sabrán.

En este estado el Sr. Presidente dijo: que tiene una invitación verbal del Sr. Cura párroco para la función de mañana.

El Sr. Salas dice que no sabe la costumbre; pero que

aquella investigación no la considera oficial.

Varios Srés Concejales proponen vaya la Comisión respectiva.

El Sr. Soler como individuo de la Comisión anticipa que no irá á más funciones que los días señalados.

Puesto á votación nominal se acordó acepta la composición á la función de marcha por los votos de los Srés Rosselló, Luis, Gelabert y el Sr. Presidente, contra los de los Srés Ginés, Sabater y Soler que votaron fuera la comisión.

El Sr. Sabater pregunta al Sr. Heald que piensa se ha acordado tomado sobre la despedición de lavaderos.

El Sr. Heald dice, que ya contestó y que esta semana ha tenido muchas ocupaciones.

El Sr. Ginés dice que se contentaría con que el Sr. Heald señalara día para ocuparse á cumplir el acuerdo á que se refiere el Sr. Sabater.

Contesta el Sr. Heald, que lo pensará.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Srés Concejales D. Antonio Rodal Sabater, D. Antonio Blanes Carbonell y D. Pedro Juan Gelabert Rosselló y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonnin — Jaime Rosselló

Tomás Mir — Lorenzo Gelabert

Pablo Ginés — Lorenzo Sabater

José Soler

José Sabater Pons.

En la villa de Esporles, provincia de Islas Baleares, á once de junio de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Tomás, D. Tomás Nin Camps, D. Pablo Llinás Camps, D. Lorenzo Yglesias Nin, D. Lorenzo Sabater Solas y D. José Sales Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada, con la salvedad de que el Sr. Llinás hizo constar que falta añadir que el Concejal Sr. Rosselló dijo al herrero que hasta ahora á servido al Ayuntamiento, si le habían traído los balaustres de hierro del puente de la calle de San Pedro, y que contestando éste negativamente, le dijo que el mismo próximo se los traería.

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidos desde la última sesión, dándose por enterados.

Acto seguido se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión respectiva, á la instancia producida por D. Bernardo Bestard, acordándose por unanimidad conforme propone la Comisión, y pase á informe del Ingeniero Jefe de la carretera.

En este estado el Sr. Llinás con la venia del Sr. Presidente expuso: Supuesto que el Sr. Presidente debía contestar donde se hacía la recomposición de los balaustres del puente de la calle de San Pedro y no ha contestado, deseo saber dice, donde se verifica aquella obra, pues sabe de voz pública, que se hace en casa del Sr. Yglesias.

Contesta el Sr. Alcalde que aquella recomposición

7ª CLASE 2 PESETAS
CÓDIGO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ESPORLAS (Baleares)
B 7496770

la hace un herrero de Palma llamado Serrals que vive en la calle del Comercio.

El Sr. Sobster pregunta si los Concejales tienen derecho á saber donde se hacen las obras municipales.

Contesta el Sr. Alcalde, que tienen derecho á su inspección.

El Sr. Soler pregunta si el arreglo de dichos balustres, corre á cuenta del herrero ó del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde, que es á cuenta del herrero.

El Sr. Soler dice, esto es un misterio, toda hay de verdad de lo expuesto por el Sr. Alcalde, y en cuanto al derecho de nombrar empleados y personal para obras municipales, es competencia exclusiva del Ayuntamiento y en tal sentido propone, que no se trague nada más porque quieren saber antes donde se verifica la recomposición y no á quien se encargó.

Contesta el Sr. Alcalde que oficialmente lo sabrán.

El Sr. Soler dice que basta que se comunique oficialmente al Sr. Juez, y se dán por satisfechos.

El Sr. Sobster dice, supuesto no se ha cumplido el acuerdo respecto á Corredera, suplica copia de aquellos acuerdos.

El Sr. Juez dice, que en respecto á los corrales, hay muchas quejas respecto á que no tienen ni encuentran las llaves del lavadero cuando los necesitan.

Contesta el Sr. Alcalde que no tiene queja alguna de las á que se refiere el Sr. Juez; pero que tendrá en cuenta la observación.

D. Ramón Mir pregunta si el Ayuntamiento tiene Abogado consultor.

Contesta el Sr. Alcalde negativamente.

El mismo Sr. Mir pregunta al Sr. Soler si tiene la

dos el proyecto del puente del torrente de la Costa
Contesta el Sr. Sabat, que por motivos insuperables no están terminados los planos, pues faltan algunas medidas que se extraviaron.
Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres concejales D. Antonio Sadal Sabater, D. Antonio Arbona Carbonell y D. Pedro=Juan Llado Rossello, y de todo lo cual se levanta la presente acta, que firman con todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Comas Jaime Rosselló

Tomas Mir Pablo Llabrés

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

José Sala

José Sabater Frio.

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares, á diez y ocho de junio de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales D. Jaime Rosselló Canosa, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Valentí Mir, D. Pablo Llinás Campaner, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sobater Soler y D. José Soler Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Abril siendo la hora de las veinte y media, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enteradas.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Junta Local de Sanidad participando el Ayuntamiento que busque nuevos terrenos para la instalación del nuevo cementerio, acordándose por unanimidad pase á la Comisión de Sanidad y Policía.

Seguidamente se dió cuenta de una lista de contribuyentes morosos por el impuesto de cédulas personales respectivas al ejercicio de 1909 importante la suma de ciento ochenta y cinco pesetas veintiún céntimos, y que propone como partidas fallidas el Agente Ejecutivo D. Juan Cladera Cladera acordándose por unanimidad la declaración de partida fallida.

Acto seguido fué presentada por el Farmacéutico titular la cuenta de los medicamentos servidos en concepto de beneficencia municipal durante el primer semestre del corriente año, acordán-

dose pase á la comisión de Hacienda.

En este estado el Sr. Solar con la venia del Sr. Presidente, suplicó se diera lectura á los acuerdos tomados con respecto á lavaderos, y hecho dijo: Que le interesa hacer constar que unos de dichos acuerdos se dispone de la mayoría es la única responsable, puesto que la minoría votó siempre en contra.

El Sr. Sobster dice que le interesa hacer constar que como ha dicho el Sr. Solar la minoría no tiene parte en tales acuerdos.

El Sr. Galmés dice, que todos votaron la desaparición de los lavaderos.

El Sr. Llinás propone que no se toque nada hasta tanto se haya dado cuenta al Gobernador para saber si ó no el acuerdo es ilegal.

En este estado el Sr. Alcalde propuso la conveniencia de nombrar regador como los otros años, y que si el Ayuntamiento no tiene inconveniente, sea el mismo ó sea el vecino Rafael Tous Llodá.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, se aprobó por unanimidad, la proposición del Sr. Alcalde, principiando dicho Llodá á desempeñar dicho cargo, el lunes próximo. >>

El Sr. Llinás pregunta donde están los balustres de hierro del puente, y añade que el Sr. Alcalde le dijo que el Sr. Galmés cuidaba de su recomposición, y pregunta al Sr. Galmés si dicho servicio lo hace directa ó indirectamente.

El Sr. Galmés contesta que de un modo indirecto.

El Sr. Llinás propone al Sr. Alcalde la aplicación del artículo 43 de la Ley municipal, y añade que ha querido hacer ver al Sr. Galmés que faltaba á la Ley, y al propio tiempo para que otra vez no caiga.

7ª CLASE 2 PESETAS
CÓDIGO
TIMBRE CONSTITUCIONAL DE
B. 7496736
ESPORLAS (Baleares)

El mismo Sr. Juñés propone el nombramiento de un maestro herrero para el servicio del Ayuntamiento, siendo nombrado por unanimidad el vecino Juan Castell y Obrés.

El Sr. Juñés propuso se nombrara igualmente un carpintero, proponiendo á Juan Vilas y Romaguera. El Alcalde dice que hay otro que tiene cuenta y propone á Pedro Obrés Bordoy.

En este estado y mediando parentesco de segundo grado del Alcalde, con el propuesto Pedro Obrés, abandonó la presidencia pasando á ocuparla el Teniente D. Jaime Rosselló Tomeo.

Pasado á votación secreta resultó elegido D. Pedro Obrés Bordoy por cuatro votos contra tres que obtuvo el Sr. Vilas y Romaguera.

Vuelve á ocupar la presidencia el Sr. Alcalde y el Sr. Soler propuso el nombramiento de un maestro albañil proponiendo para dicho cargo al vecino Antonio Castell y Ferrer y así se acordó por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres. Concejales D. Antonio Rodes Sabater y D. Pedro Juan Llodrá y Rosselló y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Moner — Jaime Rosselló

Tomas Mir — Lorenzo Gelabert

Pablo Sbiá — Antonio Arbona

Lorenzo Sabater — Vicente Soler

José Sabater Pons

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares á veinticinco de junio de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serrasa, D. Tomás Mir Campaner, D. Pablo Llinás Campaner, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Oficial de Secretaría, á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras por Administración hasta el dia de hoy, presentadas por el Peón Caminero, acordándose por unanimidad su conformidad y pago.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sabater Sabater y D. Pedro-Juan Rodó Rosselló y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo certifico.

Juan Homar — Jaime Rosselló

Tomas Mir — Antonio Arbona

Lorenzo Sabater — José Salas

Por ante mí

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á dos de julio de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Daniel Mir Capllonch, D. Jaime Roselló Teresa, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sabater Solas y D. José Solas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo las veinte y una del Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Oficial de Secretaría, á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Acto seguido el concejal D. Lorenzo Sabater pregunta al Sr. Alcalde, si es obligación de que al Jefe de la Guardia civil de este pueblo, se le tenga que dar habitación en la Casa cuartel; pues han llegado á sus oidos bastantes quejas respecto á este particular, dando lugar á que muchos de los guardias pedían el traslado por no tener habitaciones suficientes para ellos, por lo que suplica caso que no le corresponda al Jefe tener habitación en dicha Casa cuartel, se le pase comunicación á fin de que busque puesto para poder estar.

Contesta el Sr. Alcalde, que por de pronto no puede decir nada sobre el particular, porque no está enterado; para que se enterará, y luego ya le contestará.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Gimés Campos y D. Pedro-Juan Hadó Roselló y de todo lo cual

se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Oficial certifico.

Juan Roca — Jaime Roca Ró

Tomas Mir — Pablo Sbert

Lorenzo Sabater

Bartolomé Sbert

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, á nueve de julio de mil novecientos diez; siendo la hora de las veinte y media el Sr. Alcalde D. Juan Roca y Arbós, se presentó en esta Sala Capitular, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y habiendo aguardado algún tiempo sin presentarse Concejal alguno, ordenó se extendiera la presente diligencia que firmó conmigo el Oficial de Secretaría de que certifico.

Juan Roca

Bartolomé Sbert

En la villa de Esporles provincia de Baleares á diez y seis de julio de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Antonio Sureda Campins, D. Pablo Llinás Campins y D. Jerónimo Sobater Salas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Roig siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Oficial de Secretaría á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente el Sr. Sobater pregunta al Sr. Alcalde si se había enterado sobre si el Teniente de la Guardia civil de esta villa tenía derecho de habitación en la casa cuartel.

Contesta el Sr. Alcalde que según datos adquiridos, resulta que tiene derecho.

El Sr. Sobater propuso que á la nueva contrata que empezará el dia 1º de enero del próximo año 1911, se haga más local para habitar el Sr. Teniente, y caso de no hacerlo que se le alquile una casa para dicho teniente; pues en la forma que ahora está, resulta que el local no reune las debidas condiciones para habitar en él todos los Guardias.

El Sr. Llinás pregunta al Sr. Alcalde el motivo de no estar extendida el acta del dia diez y ocho del mes en curso.

Contesta el Sr. Alcalde, por estar enfermo el Secretario, pues sin él no se puede extender.

El Sr. Sobster pregunta al Sr. Alcalde como es que la Junta de Instrucción pública había acordado no dar premios á las Escuelas públicas de esta villa y en cambio el Sr. Alcalde había cedido una cantidad para premios á otras Escuelas particulares de esta localidad.

El Sr. Alcalde contesta que es costumbre de todos los años dar una pequeña cantidad al Colegio de las Hermanas de la Caridad y que se había seguido dicha costumbre. Además dijo, que la Junta lo que había acordado, era el no dar diplomas.

El Sr. Ginés dijo que había observado que se había quitado la otra parte de los balaustres del puente de la calle de San Pedro que estaba sin arreglar y que según noticias adquiridas, dicho balaustre lo arreglaba un herrero particular en vez del que está nombrado por este Ayuntamiento ó sea D. Juan Destord Abós.

Contesta el Sr. Alcalde, que lo arreglaba dicho Sr. Destord, herrero de este municipio.

El Sr. Ginés dijo que con urgencia se diera cumplimiento al acuerdo tomado por este Ayuntamiento sobre la proposición del Sr. Abous ó sea hacer una liquidación de cuentos generales.

El Alcalde dijo que estaba conforme en ello y que por lo tanto en aquel mismo momento se nombraba la Comisión.

Después de cierta discusión fueron nombrados los Sres D. Tomás Lis Compt, D. Antonio Abous Carbonell y D. Pablo Ginés Compt.

El Sr. D. Tomás Lis pregunta al Sr. Alcalde si eran atribuciones suyas gastos del capítulo de Beneficen

cia, los cantidades que bien á él le parecieran para destinarlos á los fines que él convenga.

Contesta el Sr. Alcalde que son de su incumbencia el reparto de la cantidad señalada en dicho capítulo los cantidades del que el parezca para atender á gastos de beneficencia.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sodel Sobater, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Yglesias Mir, D. Pedro-Juan Alcalá Rosselló y D. José Solas Pallejá y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Oficial de Secretaría certifico.

Juan Bonet — Tomás Rosselló

Tomás Mir — Lorenzo Yglesias

Pablo Llull — Antonio Arbona

José Solas — Lorenzo Sabater

En la villa de Esporlas provincia de Baleares á veintitres de julio de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Tenedor, D Tomás Mir Comps, D. Pablo Llinás Comps, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell. D Lorenzo Sabater Solas y D. José Sala Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Arbós siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario, á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sabater Sabater y D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Flaquer Jaime Rosselló

Tomás Mir Lorenzo Galmés

Pablo Llinás Antonio Arbona

Lorenzo Sabater José Sala

José Sabater Frio.

7ª CLASE 2 PESETAS B. 7496760 CONS... LOPORLAS (Baleares)

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á treinta de julio de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Roselló Ferrer, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Pablo Llinás Campaner, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sobrater Salom y D. José Salom Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ferrer y Arbós siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del contratista del impuesto de derechos públicos D. Juan Ramon Sadó, acudiendo en queja al Ayuntamiento de que por la Alcaldía no se había dado curso á ciertas denuncias que el recurrente le había hecho, con respecto al vendedor ambulante Gabriel Colofell Mulet, acordándose por unanimidad pase el asunto á la Alcaldía para que resuelva con arreglo á las condiciones establecidas en el expediente respectivo.

Acto seguido y después de cierta discusión en que tomaron parte varios Sres Concejales se acordó por unanimidad invertir del capítulo de imprevistos, la cantidad de ciento diez pesetas en concepto de premios para las escuelas públicas y privadas de esta pobla-

ciór.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación respectiva al segundo trimestre del corriente año presentada por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Bertott, así como también de la cuenta de impresos servidos á este Ayuntamiento durante dicho segundo trimestre, acordándose, darse por enterados y el pago de dicha cuenta con cargo al capítulo correspondiente.

En este estado el Sr. Salas expuso la conveniencia del ensanche de la carretera calle de Palma y punto desde el Camino de Son Brió al que conduce al Rafal, proponiendo que aprovechando la ocasión de estar en esta población el propietario del terreno interesado, se nombre una comisión, al objeto de avistarse con el propietario de aquel terreno y exponerle los deseos de la Corporación.

Tomado en consideración y discutido convenientemente se acordó por unanimidad la proposición del Sr. Salas designando al efecto la Comisión de obras juntamente con el Sr. Alcalde.

El Sr. Vives pide al Sr. Alcalde que haga presentar la cuenta de la parte de balustres del puente de la calle de San Pedro que quedó arreglada.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sastre Sabater y D. Pedro Juan Verdú Portella y de todo lo cual se

levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonet — Tomas Mir

Pablo Llinás, Antonio Arbona

José Salas

José Sabater Dro.

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares á siete de agosto de mil novecientos diez; reunidos en la Sala capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Campl, D. Pablo Llinás Campl, D. Antonio Arbona Carbonell y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bonet y Mir siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Bosselló Comesa, D. Gonzalo Gal

nés Sis, D. Antonio Sadal Sabater, D. Pedro Juan Gladó Rosselló y D. Lorenzo Sabater Salas y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Moner Jaime Juan Mó

Tomas Mir Lorenzo Juan

Pablo Sbiá Lorenzo Sabater

José Sabater Sis.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á trece de agosto de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Tomás Mir Camps, D. Lorenzo Gol nés Mir, D. Pablo Sbiá Camps y D. Lorenzo Sabater Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ho nor y Abós siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada, si bien á instan cia de los Sres D. Tomás Mir y el Sr. Alcalde, se hizo constar falta la proposición del Sr. Mir de que á la Comisión designada para el examen de cuen tas se una persona perita en la materia y que el Sr. Alcalde contestó que presentadas las cuentas por la Contaduría se examinarían cuanto y por quienes se quisieran.



Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de la R. O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes é Instrucción, para llevar á efecto la estadística de viviendas publicada en el B. O. extraordinario de esta provincia correspondiente al dia ocho de los corrientes, dándose por enterados.

El Sr. Simó pregunta al Sr. Alcalde si el tesorero ha presentado cuenta de la parte de balaustres del puente de San Pedro.

El Sr. Alcalde contesta, que no.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que de jaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sobrer Sabater, D. Antonio Arbona Barbarell, D. Pedro Juan Alcover Rosselló y D. José Sales Vallespir y de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Roma — Jaime Rosselló

Lucas Mir — Lorenzo Sastre

Lorenzo Sabater — Antonio Arbona

José Sales

José Sabater Frio.

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares á veinte de agosto de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra D. Antonio Sbert Barbuell D. Jaime Cabanellas Sbert, D. Jaime Sabater Salas y D. José Salas Pallicer bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Sbert siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

El Concejal D. Jaime Sbert, pide que en la sesión próxima se presenten los libros de recaudación.

El Sr. Sabater pregunta que se ha hecho sobre la proposición del Sr. Sbert que pidió la cuenta de los balaustres de hierro del puente de la calle de San Pedro.

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no se ha presentado dicha cuenta.

El Sr. Salas llama la atención del Sr. Alcalde sobre la desaparición de algunos grifos en la barriada Vila-Vera.

El Sr. Sabater pide que se coloquen los piedras provisionalmente en los lavaderos públicos antiguos.

El Sr. Alcalde contesta que la Comisión se encargó de buscar sitio y proyecto de nuevos lavaderos y que nada se ha hecho.

El Sr. Salas hace suya la proposición del

Sr. Sabater, y propuso se pase á votación nominal, y hecho fue desechada por los votos de los Sres Rosselló, Mir, Galmés y el Sr. Presidente, contra los votos de los Sres Arbona, Sabater y Salas.

El Sr. Salas pide que en la sesión próxima se traiga cuenta detallada por capítulos de lo gastado y de lo que queda por gastar por cuenta del presupuesto del corriente año.

El Sr. Alcalde dijo, daría las órdenes oportunas para su debido cumplimiento.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Pablo Gelabert Campaner, D. Antonio Sabater y D. Pedro Juan Gelabert Rosselló y de todo lo anotado se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes del concejo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Arbona — Jaime Rosselló

Tomas Mir — Lorenzo Galmés

Pablo Gelabert — Antonio Arbona

Lorenzo Sabater — José Salas

José Sabater Sans

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á veinticuatro de agosto de mil novecientos diez. Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública extraordinaria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Pablo Llinás Campaner y D. Lorenzo Sabater Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1911, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que de fueron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Salas del Sabater, D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y D. José Salas Vallespir y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Jaime Rosselló

Tomás Mir Lorenzo Sabater

José Sabater Secretario.

71 CLASE 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
LSFORLAS (Baleares)
B. 7496757

Pablo Llinás, Antonio Arbona

Lorenzo Sabater, José Sala

José Sabater Pons.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, á veintisiete de agosto de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Roselló Serra, D. Antonio Sbert Company, D. Pablo Llinás Company, D. Lorenzo Galmés Sbert, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Sabater Sala y D. José Sala Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Abrí siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leidas las actas de la última sesión ordinaria y última extraordinaria fué aprobada la primera y por lo que respecta á la segunda también fué aprobada con la salvedad de que consta que algunos concejales no estaban conformes con el proyecto de presupuesto y se reservaban el derecho de discutirlo cuando se ponga á la aprobación definitiva.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario, á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enteradas.

Seguidamente se dió cuenta de las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras por administración, durante el corriente mes de agosto, presentadas por el Peón camionero encargado, acordándose su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente.

Igualmente se dió cuenta de la presentada por reparación de los balustres de hierro del puente de la calle de San Pedro, acordándose quede ocho días sobre la mesa y que venga la cuenta de la otra parte de balustres de dicho puente.

Por último se acordó por unanimidad llamar á los interesados en la acequia del torrente para ver de venir á un acuerdo en la reparación de dicha acequia.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, á que dejaron de asistir los Sres. Concejales D. Antonio Sastre Sabater y D. Pedro-Juan Glodó Rosselló y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Sabater

José Salas

José Sabater Pons

En la villa de Esporles, provincia de Islas Baleares á tres de septiembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular de sesiones pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Lorenzo Sobrater Solas y D. José Solas Vallespir bajo la presidencia del primero, siendo las veinte y media dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para los atenciones del presente mes.

Acto seguido y al objeto de poder contestar á la Aduana de Hacienda, se acordó por unanimidad imponer como recargo municipal para el próximo año de 1911 el 16 por ciento sobre los contribuciones Territorial é Industrial; el 50 por ciento sobre los impuestos de Cédulas personales y Carruajes de lujo y el 100 por 100 sobre consumos y Alcoholes.

Seguidamente se acordó por unanimidad dar un voto de confianza á la Comisión de Sanidad y Policía para que de acuerdo con la vigente Ley de Sanidad y disposiciones dictadas, estudien y resuelvan cuanto convenga al objeto de librarnos de una invasión colérica.

El Sr. Salas dijo que aprovechando la ocasión, propone al Ayuntamiento que en cumplimiento de la Ley, se acuerde que en la conducción de difuntos al Cementerio se haga por el camino más corto, y que no se entretenga cadáver

alguno por ningún concepto, acabando con la costumbre de depositarlos en el punto llamado Capalleta, para cuyo efecto se publicará un bando para conocimiento del público.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, así se acordó por unanimidad.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Galmés, que expuso abusos y deficiencias en el Matadero, se acordó se estudie por la Comisión de Sanidad y Policía juntamente con el Sr. Galmés, lo que convenga al objeto de subsanar los abusos y deficiencias expuestas por el Sr. Galmés.

Acto seguido se acordó por unanimidad se hagan efectivas por la vía de apremio todas las cantidades que se adeuden por consumos y arbitrios extraordinarios.

Se hace constar que después de leida el acta de la sesión anterior entraron en el Salón los Señores D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Pablo Pinás Campaner y D. Antonio Arbona Corbella pasando á ocupar la presidencia D. Tomás Mir Campaner.

El Sr. Pinás D. Pablo, preguntó si se había presentado la cuenta de la otra parte de balustres ó si se había retirado la primera cuenta.

El Sr. Presidente contestó que nada podía contestar.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Terrasa, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pedro Juan Pladó y Rosselló y el Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Pitó y de todo lo cual se levanta la presente acta que firmaron todos los comu-

7ª CLASE 2 PESETAS
CONSTITUCIONAL DE
B. 7496798
ISLAS (Baleares)

vrentel avenigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Roman — Jaime Rotello

Tomas Mir — Lorenzo Gelabert

Pablo Sureda — Antonio Rebassa

Lorenzo Sabater

José Sabater Sureda.

En la villa de Esporlas, provincia de Islas Baleares, á diez de septiembre de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rotello Ramon, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Pablo Sureda Campaner, D. Antonio Rebassa Portmany, D. Lorenzo Sabater Sabater y D. José Sabater Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Roman y Mir siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente y á propuesta de la Comisión de Sanidad, se acordó la adquisición en clase de arrendamiento de la casa llamada Can Valet para el servicio de pabellón de observaciones, y otra lla-

unida Clara-Moya para hospital, y encargar á la casa Hortensia, reunida relación de los aparatos modernos de desinfección cuyo coste sea compatible con los recursos de este Municipio, al objeto de adquirirlos.

Acto seguido se dió cuenta de la relación de gastos ocasionados por la fiesta de San Pedro, presentada por la comisión, acordándose su conformidad y pago.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad la colocación de tres buzones para la correspondencia y que para mayor comodidad del público se instalen uno en la barriada Vélez-Rubio, otro en la Plaza del Príncipe, y otro en la barriada Vélez-Blanco, gratificándose al cartero con la cantidad de cincuenta pesetas anuales.

A propuesta del Sr. Giménez, se acordó por unanimidad encargar al Arquitecto provincial, el estudio y proyecto para la conducción de las aguas que procedentes del predio San Ernesto van á parar al punto llamado Vaig.

Por último se acordó por unanimidad á propuesta del Sr. Alcalde, que en el bando que se publique para el cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento en la última sesión respecto á la conducción de cadáveres al cementerio, se prohiba también despedir el duelo en la vía pública como hasta hoy venía haciéndose.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres. concejales D. Antonio Sadal Sabater y D. Pedro-Juan Alcaraz Revillo y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Mora — Jaime Jaume

Tomas Mir Lorenzo Gelmés.

Pablo Sbert, Antonio Arbona

Lorenzo Sabater José Sales

José Sabater Salas Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á diez y siete de septiembre de mil novecientos diez, reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria pre via segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Sal vadó Tomás, D. Tomás Mir Camps, D. Lorenzo Gelmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Pablo Sbert Camps, D. Loren zo Sabater Sales y D. José Sales Vallespir bajo la presiden cia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo las seis y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada, haciéndose constar empero falta el acuerdo de acudir en alza da ante el Mo. Sr. Delegado de Hacienda, contra la resolución del Sr. Administrador, accediendo á la pretensión de los reclamantes Guillermo Ma nera Mir, Juan Vadó Femenías, Gabriel Comas Mir, Juan Mir Cabot, Jerónimo Calafell Mir, Gabriel Calafell Mulet y José Camps Bartella, contra la cuota impuesta á dichos Sres por consumos en el reparto del corriente año.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario, á la

correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Salas Sabater y D. Pedro-Juan Lladó Rosselló, y de todo lo cual se levanta la presente acta que firman con todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonnin Juan Esteller

Bruno J. Mir Lorenzo Salas

Pablo Llull Antonio Arbona

Lorenzo Sabater Jose Sabater

José Sabater Salas Jun.

José Sabater

En la villa de Esporlas, provincia de las Islas á veintiocho de septiembre de mil novecientos diez reunidos en la Sala Capitular en sesión pú-

ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Cerdá, D. Antonio Mir Camps, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Pablo Hinós Camps, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Pallicer, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Arbós, siendo la hora de las veinte y media el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándolas por enteradas.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por D. Antonio Sodal Sabater, en súplica de permiso para blanquear el frontis de la casa y ensanchar el portal en la parte que linda con la carretera, acordándose por unanimidad no haber inconveniente y que se conceda el permiso previo informe del Ingeniero Jefe de la carretera.

El Sr. Arbona D. Antonio, suplica á la Alcaldía, se active la recaudación y que una vez ejecutados los contribuyentes morosos, se practique liquidación general y que para el mayor acierto venga persona inteligente en la materia, y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Hinós suplica á la Alcaldía se publique un bando al objeto de que ninguna clase de vehículo corra dentro de la población.

El Sr. Galmés propone que de hoy en adelante se tengan las sesiones ordinarias, los Lunes en pri-

nera convocatoria y los miércoles en segunda á la hora de los viute.

El Sr. Solos se opone á la proposición del Sr. Gelués, y puesta á votación nominal se acordó conforme propone el Sr. Gelués, por el voto de todos los Sres concurrentes, contra el de los Sres Sobster y Solos.

El Sr. Solos suplica á la Alcaldía se publique el bando de los acuerdos tomados sobre conducción de cadáveres al cementerio.

El Sr. Alcalde contesta que se publicará.

El Sr. Solos dice que será muy conveniente el nombramiento de Alcaldes de barrio, y en cuanto al de la Siglayeta, dice que el nombrado no parece al barrio lo cual redunda en perjuicio de aquellos vecinos.

Contesta el Sr. Alcalde que por ahora no quiere variar nombramientos por no ofender tales intereses.

El Sr. Giuós dice que hay varias tiendas en que se falta á las ordenanzas municipales no dando el peso correspondiente al expender sus mercancías. Pide que por quien corresponde se vigile y se castiguen tales abusos.

El Sr. Alcalde contesta que tendrá en cuenta la denuncia del Sr. Giuós.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sadal Sobster y D. Pedro-Juan Alabó Roselló y de todo lo

cual se levanto la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Jaime Rosselló

Lorenzo Galmes Lorenzo Sabater

José Sabater

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á veintiocho de septiembre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala capitular el señor público ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Lorenzo Galmés Mir, D. José Sabater Solas y D. José Soles Sollerspir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

El Sr. Soles pide al Sr. Alcalde cuando estará extendida el acta de la Junta municipal últimamente celebrada.

Contesta el Sr. Alcalde que tan luego lo permitan las ocupaciones de la Secretaría, y como quiera que el Sr. Soles insistiera sobre el mismo asunto el Sr. Alcalde le retiró la palabra é insistiendo el Sr. Soles, el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales Don Tomás Mir Campaner, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Serra Campaner, D. Antonio Arbona Carbonell y D. Pedro Juan Gelabert

Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico. Jaime Rosselló

Juan Homar

Tomas Mir

Lorenzo Galmés

Pablo Llinás

Lorenzo Sabater

José Sabater Mir.

En la villa de Sporles provincia de las Baleares á cinco de octubre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Barceló, D. Tomás Mir Campaner, D. Lorenzo Galmés Mir y D. Lorenzo Sabater Salas y D. Pablo Llinás Campaner, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Homar y Arbós siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

El Sr. Llinás recuerda al Alcalde la publicación del bando acordado sobre la prohibición de



correr ninguna clase de vehículo dentro del casco de la población.

Contesta el Sr. Alcalde que se cumplirá á la brevedad posible.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Antonio Sadal Sabater, D. Antonio Sbrana Cortadell, D. Pedro=Juan Alcover Rosselló y D. José Sales Vallespir, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Sbrana — Jaime Rosselló

Lorenzo Galmés — Antonio Sbrana

José Sabater Frau.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, á doce de octubre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serrota, D. Tomás Mir Campins, D. Pedro Alcover Campins, D. Antonio Sbrana Cortadellas, Lorenzo Galmés Mir, D. Lorenzo Sabater Sales y D. José Sales Vallespir; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Orfila, siendo las veinte, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de la Guardia civil de esta línea, transcribiendo una comunicación del Sr. Jefe de la Comandancia, por el que se intere

se de este Ayuntamiento la celebración de prórroga del contrato de la Casa Cuartel que ocupa la fuerza en esta villa, con la condición de hacer ciertas obras y reformas al objeto de que reuna las condiciones necesarias á su objeto.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad que las reformas y reparaciones que se interesan, no es posible llevarlas á efecto, por cuanto el propietario del edificio requiere mayor renta; que cuando se llevó á efecto el primer contrato, no se exigió para pabellón del Jefe de la linea, más que dos pequeñas habitaciones, y hoy dicho Jefe habita casi todo el primer piso, y este Ayuntamiento no está conforme en que pagando quinientas pesetas de alquiler para cuartel se llegue al caso de tener quejas de las condiciones de dicho cuartel; que si es obligación del Ayuntamiento pagar habitación para el Jefe de la linea y su familia, este Ayuntamiento dá desde hoy por terminado el contrato, y solo por el año próximo que vencerá el dia cinco de noviembre de mil novecientos once, conviene la prórroga del contrato, sirviendo el presente acuerdo de notificación á los portes contratantes á los efectos consiguientes.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Sr. Inspector de Sanidad de esta provincia, interesando el estado en que se encuentra el asunto referente á la construcción de un nuevo Cementerio; tomado en consideración y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad contestar al referido Sr. Inspector, que reconociendo este Ayuntamiento, que la existencia del actual Cementerio era una amenaza constante contra la salud de este pueblo, allá el año mil novecientos cinco, acordó la construcción de un nuevo Cementerio, cuyo expediente obra en el Gobierno Civil de la provincia desde el referido año de mil novecientos cinco, sin que hasta la fecha se haya resuelto dicho expediente por encontrar reparos por

la Junta Provincial de Instrucción Pública, cuantas veces dicho expediente ha sido sometido á su aprobación, cuya conducta ha hecho que este Ayuntamiento haya abandonado dicho asunto. Más reconociendo este Ayuntamiento, como reconoce el mismo Sr. Inspector Provincial la responsabilidad de abandonar un asunto de tal importancia, este Ayuntamiento aprovechando la ocasión que le proporciona la comunicación, suplica al comunicante, dignísimo Sr. Inspector Provincial de Sanidad, ayude á la Corporación para que á la mayor brevedad posible sea un hecho el traslado del Cementerio; puesto que esta Corporación está dispuesta á cualquier sacrificio con tal que sea un hecho un proyecto de tanta importancia como el que afecta á la salud de todo el Municipio.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres. Concejales D. Antonio Sabater Sabater y D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Lorenzo Gelabert

José Sabater Sans

En la villa de Esporlas, provincia de Baleares á diez y nueve de octubre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria el Concejal D. Lorenzo Gelabert bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y hallándose siendo la hora de las veinte y diez minutos el Sr. Presiden

se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enteradas.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Tomás Mir Campfs, D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Antonio Sedó Sabater, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Pablo Mir Campfs D. Pedro = Juan Homar Rosselló, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir y de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes con migo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar

Tomas Mir

Antonio Arbona

Lorenzo Sabater

Jose Salas

José Sabater Salas.

En la villa de Esporlas provincia de las Baleares á veintitres de octubre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Campfs, D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Rosselló, siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enteradas.

El Sr. Solas, pide se dé lectura al artículo 28 de la Ley municipal, y hecho pregunta que responsabilidad le cabe por no haber asistido á la sesión última, si bien le interesa hacer constar que á las veinte estaba en la plaza.

Contesta el Sr. Alcalde que caso de exigirle responsabilidad, ésta será con arreglo á la ley.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó la instalación de un laboratorio municipal y casa de socorro, en las habitaciones que hoy ocupa el Juzgado municipal, y proporcionar nueva habitación para el Juzgado, para lo cual se comisionaba al Sr. Alcalde.

El Sr. Sabater, hace constar su estar conforme con lo que se refiere á buscar nueva habitación para el Juzgado municipal, pues es de parecer que antes se estudie si es posible su instalación en la casa Consistorial, á cuya manifestación se adhirió el Sr. Solas.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad la adquisición de un micrótopio y sus anexos con destino al Laboratorio municipal, cuyo importe se consignará en el próximo presupuesto de 1912.

Con lo que el Sr. Presidente después de haber preguntado si había algún Sr. Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Antonio Sbert Sabater, D. Pablo Sureda Campaner y D. Pedro Juan Alcover Rosselló, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonner — Bernat Mir

Pablo Sureda — Lorenzo Sabater

José Salas

José Sabater Pons.

7ª CLASE 2 PESETAS CÓDIGO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LSPORLAS (Baleares) B. 7496 22

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares á dos de noviembre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres. Concejales D. Tomás Mir Comp, D. Pedro Ginés, D. Lorenzo Sabater y Solas y D. José Solas Sollerpir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Ginés, siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente fué aprobada la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Acto seguido se acordó por unanimidad expedir el correspondiente título de propiedad de una sepultura construida recientemente en el Cementerio rural de esta villa á los Sres. D. Juan Gilly Serra, D. Rafael Mates Forne y Jaime Pomar Porcel respectivamente.

El Sr. Sabater pregunta si se tiene ya habitación para el Juzgado municipal.

Contesta el Sr. Presidente que nada se ha hecho todavía.

El Sr. Solas insiste en que se publique el bando que sobre traslado de cadáveres al Cementerio tiene acordado el Ayuntamiento.

El Sr. Ginés pide que conforme al Reglamento, el Salón de sesiones esté abierto y encendidas las luces media hora antes de las sesiones y reunión de Comisiones.

El Sr. Sabater pide que diez minutos después de la hora de empezar las sesiones, continúe encendido y abierto el Salón.

El Sr. Solas se adhiere á la pregunta del Sr. Sobster.

En este estado el Sr. Solas expuso la conveniencia de que los comisionados examinaran la inversión de la parte de presupuesto correspondiente al objeto de agotar si conviene las cantidades del presupuesto.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Antonio Sabater Sobster, D. Lorenzo Galmés Mir, D. Antonio Arbona Carbonell y D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo, y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Jaime Rosselló

Tomás Mir Pablo Sbert.

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

Jose Sabater Sbert.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á nueve de noviembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Ferrer, D. Tomás Mir Camps, D. Pablo Sbert Camps, D. Antonio Arbona Carbonell y D. Lorenzo Sobster Solas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós, siendo la hora de las veinte, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por

ció el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia producida por Dª Francisca Ruiz y Pedal, solicitando permiso para reparar un terraplen frente á la casa de su propiedad, sita en esta villa calle Mayor número 24 acordándose por unanimidad pase á la Comisión de Obras Públicas.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. Inspector de Sanidad de esta provincia fecha dos de los corrientes interesando del Ayuntamiento manifieste á la brevedad posible, en que forma desea que contribuya para la pronta instalación de un nuevo Cementerio, acordándose que por la Comisión de Sanidad y Policía se estudie y se conteste según mejor convenga y proceda.

En este estado el Sr. Sabater preguntó al Sr. Alcalde si se ha cumplido el bando acordado por el Ayuntamiento respecto á traslado de cadáveres al Cementerio.

Contesta el Sr. Alcalde que se publicará tan pronto las circunstancias lo permitan.

El mismo Sr. Sabater propone la construcción de un poste en el terraplen frente á la calle de Raimundo Lulio para comodidad de los niños y niñas que asisten á las Escuelas y del público en general, acordándose así por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Lorenzo Galmés Ruiz, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pedro Juan Alcover Costelló y D. José Salas Pallicer y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Moranta — Lorenzo Sabater

José Salas — Pablo Llull

José Sabater Dña

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares, á diez y seis de noviembre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Pedro Vives Comps, D. Lorenzo Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Sabá siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se acordó por unanimidad y conforme propone la Comisión, conceder permiso á Dª Francisca Vives y Vidal para hacer las reparaciones que solicita en el terrado existente frente á la casa de su propiedad, conforme tiene solicitado.

Acto seguido y después de alguna discusión, se acordó por unanimidad anunciar todas las plazas de empleados de este Municipio ó provistos interinamente, así como también todas aquellas que en su nombramiento no se llenaron todos los requisitos legales, y que por la Comisión de Gobierno se proceda al estudio y confección del Reglamento á que deben sujetarse todos los Empleados de este Municipio.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Tomás Mir Campf, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Antonio Sabater Sabater, D. Antonio Sbarra Carbonell y D. Pedro-Juan Verdú y Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar — Jaime Rosselló

Tomás Mir — Lorenzo Gelabert

Pablo Llull — Lorenzo Sabater

José Soler

José Sabater Sois.

En la villa de Esporles, provincia de las Baleares á veintitres de noviembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Tomás Mir Campf, D. Lorenzo Gelabert Mir, D. Pablo Llull Campf, D. Lorenzo Sabater Sabater y D. José Soler Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Sbarra, siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones

recibidos desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Maestro de la Escuela pública de esta villa, participando al Ayuntamiento que no le es posible admitir en la Escuela de adultos, todos los jóvenes que lo tienen solicitado, por incapacidad del local y por tener que cumplir con las disposiciones dictadas; pero que si el Ayuntamiento le autoriza imponer una pequeña retribución, al objeto de poder pagar el importe del alumbrado ó en su defecto el Ayuntamiento pagar dicho emolumento, no tenía inconveniente en establecer dos tandas, con lo que se conseguiría que todos los jóvenes podrían asistir á la Escuela de adultos.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad que conformándose el Ayuntamiento con lo propuesto, abonará la corporación el importe del alumbrado.

Acto seguido y en vista de la comunicación del Sr. Inspector Provincial de Sanidad fecha dos de los corrientes, se acordó elegir para la instalación del Cementerio proyectado por este Ayuntamiento, el terreno cementerio del predio Can Sardal y sitio lindante con el camino llamado Costa de San Pedro. Los Sres Rosselló y Gelabert, manifestaron no estar conformes en que se instale el Cementerio en el sitio indicado.

Seguidamente el Concejal D. Tomás Mir Campaner, espuso la conveniencia de variar las horas de las sesiones ordinarias, proponiendo se celebren éstas de hoy en adelante á la hora de las siete.

El Sr. Salas dijo que lo mejor sería volver al primer acuerdo, y que se variasen las horas si así conviene, pues creía que variando los días, acudirían los Sres Concejales, y resulta que acuden menos, por lo que propo

se celebren los sesiones ordinarios los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda conforme se acordó en la sesión inaugural.

El Sr. Galmés dice que en Palma cumplían los días y horas de sesión, y supone que no faltarán á la ley.

Puesto á votación nominal la proposición de D. Tomás Mir, fué aprobada por unanimidad.

Puesta á votación nominal la proposición del Sr. Salas, fué desestimada por los votos de D. Jaime Rosselló, D. Tomás Mir, D. Lorenzo Galmés y el Sr. Presidente, contra los votos de los Sres D. Pedro Llinás, D. Lorenzo Sabater y D. José Salas.

El Sr. Salas pregunta al Sr. Presidente si piensa cumplir con el acuerdo del Ayuntamiento respecto á la conducción de cadáveres al cementerio y requiere al Sr. Alcalde manifieste si antes de la sesión próxima habrá cumplido con dicho acuerdo.

El Sr. Presidente contesta que no.

El Sr. Salas propone acuerde el Ayuntamiento haber visto con disgusto el proceder del Alcalde en el asunto relativo al acuerdo sobre conducción de cadáveres al cementerio.

Después de alguna discusión el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales Don Antonio Sedó Sabater, Don Antonio Arbona Carbonell y Don Pedro Juan Flodó Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Tomás Mir Antonio Arbona

Lorenzo Sabater

José Sabater hijo.

7ª CLASE 2 PESETAS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
B. 7496253
ESPORLAS (Baleares)

En la villa de Esporlas provincia de las Baleares, á treinta de noviembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Antonio Arbona Carbonell y Don Gerardo Salvador Salas bajo la presidencia del Sr Teniente de Alcalde D. Antonio Arbona Campaner, siendo la hora de las siete el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente el Sr. Arbona hizo constar en que no está conforme en que se instale el nuevo cementerio en el sitio acordado por el Ayuntamiento de Can Dardal, por considerar que hay terrenos que reunen mejores condiciones.

El Sr. Presidente hizo constar que al proponer en la sesión última que las sesiones se celebraren á la hora de las siete, quería decir á las siete de la tarde ó sean las diez y media y así lo propone el Ayuntamiento lo cual fué acordado por unanimidad.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Juan Homar y Gil Medal, Don Jaime Rosselló Ferrer, D. Gerardo Galmés Mir, D. Antonio Salas Salvador, D. Pedro Ginard Campaner, D. Pedro Juan Gelabert

sosello y D. José Seles Vallespir y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Tomas Mir

Antonio Arbona Lorenzo Sabater

José Sabater Srio.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á siete de diciembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres concejales D. Tomás Mir Campaner, D. Antonio Arbona Carbonell y D. Lorenzo Sabater Salas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Homar y Mir siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados

Seguidamente se dió cuenta de la distribución de fondos para las atenciones del presente mes la cual fué aprobada.

Igualmente se dió cuenta del Reglamento del Laboratorio municipal y de Higiene, así como también de las Tarifas ó arancel que deben regir en el mismo, siendo aprobado por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura á una instancia producida por D. Juan Pintos y Cobos, solicitando permiso para la

ocupación de la vía pública el tiempo necesario para la instalación de cables y demás objetos, para la conducción de fluido eléctrico para el alumbrado público.

Tomado en consideración y discutido convenientemente se acordó pase á la Comisión de Policía para su estudio.

El Sr. Arbona D. Antonio, propone que en vista de que el Sr. Maestro se ha ofrecido á hacer dos tandas diarias gratuitamente en la Escuela de adultos, se le gratifique por dicho servicio.

Tomado en consideración y discutido convenientemente, se acordó por unanimidad gratificar al Sr. Maestro por dicho servicio con la cantidad de cincuenta pesetas.

El Sr. Sabater pregunta al Sr. Alcalde como estaba el asunto referente al bando acordado sobre conducción de cadáveres al Cementerio.

El Sr. Alcalde contestó que se cumpliría dicho acuerdo.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, á que dejaron de asistir los Señores Concejales D. Jaime Rosselló Serra, D. Lorenzo Gabriel Mir, D. Antonio Sabater Sabater, D. Pablo Llinás Campl, D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y D. José Sabater Vallespir, y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Marca — Tomás Mir

Pablo Llinás — Antonio Arbona

José Sabater Srio.

En la villa de Esporles provincia de Islas Baleares á catorce de diciembre de mil novecientos diez; Reunidos en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Comp, D. Pablo Ginés Comp, D. Antonio Moreno Carbonell, D Jerónimo Sobrater Solsona y D. José Solsona Vallespir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Flaquer y Mir siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Juan Mir Cabot, suplicando la reconposición del camino vecinal llamado de Son Jeroni, acordándose pase á la Comisión de Policía.

Acto seguido y después de examinadas convenientemente, fueron aprobados los pliegos de condiciones respectivos á los diferentes arbitrios municipales con las salvedades siguientes: La tarifa sobre pesos debe entenderse rectificada en una peseta cincuenta céntimos por cada peso sea de la clase que sea existente en el término municipal excepto los dedicados al pastoreo que será de una peseta; y que los vendedores de ganados de cualquier clase que sea pagarán diez céntimos por cabeza excepto los de cabestro que pagarán veinte y cinco céntimos por cabeza.

A propuesta del Sr. Sobrater se acordó la limpieza de escombros, piedras y demás objetos existentes en la Plaza de la Constitución.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales D. Jaime Rosselló Serrala, D. Antonio Sedal Sobrater, D. Jerónimo Jaumé Mir y D. Pedro Juan Ginés Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firmaron todos los con-



cuerentes conmigo, y de que yo el Secretario certifico.

Juan Homar Tous y Mir

Pablo Llinás, Antonio Arbona

Lorenzo Sabater Jose Sabater

José Sabater Sitjo.

En la villa de Esporlas, provincia de las Baleares á vein
te y uno de diciembre de mil novecientos diez; reunidos
en la Sala Capitular en sesión pública ordinaria previa se
gunda convocatoria los Sres. Concejales D. Juan Sbert Mir Campf.
D. Pablo Llinás Campf. D. Antonio Arbona Carbonell, D. Lorenzo
Sabater Salas y D. José Salas Vallespir, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Abriendo la hora de las
veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leída el ac
ta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura
por mí el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposi
ciones recibidas desde la última sesión, dándose por enterados.
Seguidamente se dió cuenta de los remates de las subastas
de los arbitrios municipales sobre Pastos públicos, Matade
ro, Bobillas sobre carros de transporte y Placas sobre perros,
adjudicados por la Comisión respectiva provisionalmente
á favor de D. Jaime Amengual Torres, aprobándose definitiva
mente por unanimidad.

Seguidamente y en vista del resultado negativo, se acordó

también por unanimidad el recaudador por menor los arbitrios sobre Coso público y espectáculos públicos.

Acto seguido fué aprobada por unanimidad y acordado su pago con cargo al capítulo correspondiente, la cuenta presentada por el Maestro albañil D. Antonio Bestard importante la suma de pesetas ciento ochenta con setenta y cinco céntimos.

Igualmente se acordó el pago de una cuenta presentada por D. Ignacio Fortera importante la suma de cincuenta y siete pesetas por trabajos y efectos de carpintería suministrados á esta Casa Consistorial.

Igualmente se acordó el pago de otra cuenta presentada por el Maestro carpintero D. Pedro Frau Rodriguez por trabajos realizados por cuenta del Ayuntamiento hasta la fecha.

Con lo que y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres. Concejales D. Jaime Rosselló Barceló, D. Antonio Sabater Sabater, D. Lorenzo Galmés Mir y D. Pedro Juan Llodrá Rosselló y de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico.

Juan Bonner Tomas Mir

Pablo Llull Lorenzo Sabater

José Sala

José Sabater Secretario.

En la villa de Esporles, provincia de Baleares á veinte y ocho de diciembre de mil novecientos diez; reunidos en la Sala capitular en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria los Sres Concejales D. Tomás Mir Campins, D. Pablo Simó Campins, D. Lorenzo Sabater Soler y D. José Soler Vallespir bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Homar y Arbós siendo la hora de las veinte el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente se dió lectura por mi el infrascrito Secretario á la correspondencia y disposiciones recibidas desde la última sesión dándose por enterados.

El Sr. Sabater pregunta al Alcalde de donde se piensa recoger el agua necesaria para el servicio del Laboratorio municipal, y añade que á su parecer lo mejor será entrevistarse con D. Juan Ruitort y Palmer, para ver de poder utilizar la que baja la cañería que conduce el agua de la fuente de Son Moix, á su casa particular.

Discutido convenientemente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que gestione con el Sr. Cura-párroco y el Sr. Ruitort el permiso correspondiente para poder empalmar un caño á dicha cañería, al objeto de poder utilizar aquellas aguas para el servicio de la Casa Consistorial, Laboratorio municipal y lavaderos.

Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á que dejaron de asistir los Sres Concejales Ramón Rosselló Ferrer, Lorenzo Galmés Luis, Antonio Sabater Sabater, Antonia Alorda Cortadellas y Pedro-Juan Sbert Rotello y de todo lo anotado se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes conmigo y de que yo el Secretario certifico

José Soler

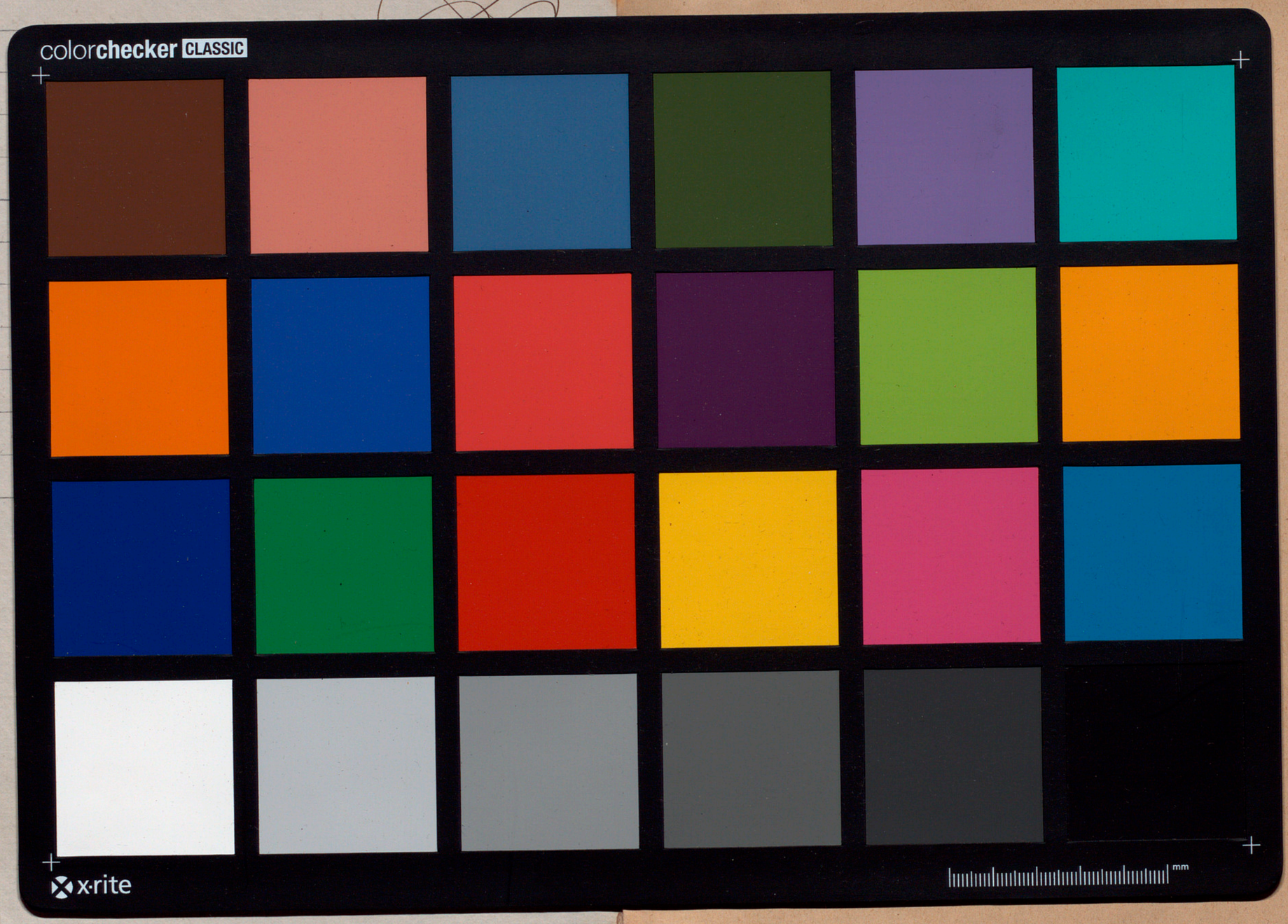
Juan Homar

Lorenzo Sabater

José Sabater Luis

Acta
1910

28


colorchecker CLASSIC
x-rite
mm